



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“La Seguridad Ciudadana frente a la violencia social del pandillaje juvenil de menores en el distrito de Carabayllo, 2016”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADA

AUTOR

Perla Otero, Ruth Jaqueline

ASESOR:

Dr. Chávez Sánchez, Jaime Elider

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal

LIMA – PERÚ

2017

Página del Jurado

Presidente

Secretario

Vocal

Dedicatoria

El presente trabajo de investigación se lo dedico a Dios por ser mi guía que me ilumina día a día de poder terminar con mis estudios, a mis padres y hermanos, que gracias a su apoyo moral y consideración me inspiran siempre para desarrollarme profesionalmente y poder lograr mis metas trazadas.

Agradecimiento

Agradezco primeramente a Dios por la vida y la salud del bienestar sino, no estuviera de pie para seguir hasta el final con mi trabajo de investigación.

Del mismo modo en especial mi sincero agradecimiento a mi estimado docente metodológico el Dr. Jaime Chávez Sánchez, que con sus enseñanzas y consejos me inspira a terminar mi tesis.

A todas las personas que me tienen un gran aprecio y cariño.

Declaración de Autenticidad

Yo, Ruth Jaqueline Perla Otero, con DNI N° 48062832, a disposición de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos de información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 12 de julio del 2017.

Ruth Jaqueline Perla Otero

D.N.I N° 48062832

Presentación

Señores miembros de jurado, presento ante ustedes la tesis titulada "La seguridad ciudadana frente a la violencia social del pandillaje juvenil en el distrito de Carabaylo, 2016", con el fin de analizar las acciones que ha venido desarrollando el estado en la seguridad ciudadana frente a la violencia social del pandillaje juvenil en el distrito de Carabaylo, 2016, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César vallejo para obtener el Título profesional de Abogada. Esperando cumplir con los requisitos de su aprobación.

La autora.

ÍNDICE

| | |
|---|-----|
| Página de jurado | ii |
| Dedicatoria | iii |
| Agradecimiento | iv |
| Declaratoria de autenticidad | v |
| Presentación | vi |
| RESUMEN | ix |
| ABSTRACT | x |
| | |
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| Aproximación temática | 2 |
| Trabajos previos | 3 |
| Teorías relacionadas al tema | 8 |
| Formulación del problema | 37 |
| Justificación del estudio | 38 |
| Objetivos | 40 |
| Supuesto jurídico | 41 |
| | |
| II. MÉTODO | 42 |
| 2.1. Tipo de investigación | 43 |
| 2.2. Diseño de investigación | 43 |
| 2.3 caracterización de sujetos | 44 |
| 2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad | 45 |
| 2.5. Método de análisis de datos | 46 |
| 2.6. Tratamiento de la información: Unidades temáticas, categorización | 46 |
| 2.7. Aspectos éticos | 47 |

| | |
|--|----|
| III. RESULTADOS | 48 |
| IV. DISCUSIÓN | 57 |
| V. CONCLUSION | 63 |
| VI. RECOMEDACIÓN | 66 |
| VII. REFERENCIAS | 68 |
| ANEXOS | 75 |
| ANEXO 01. Matriz de consistencia | 76 |
| ANEXO 02. Guía de análisis normativo | 77 |
| ANEXO 03. Guía de entrevista | 80 |
| VIII. INSTRUMENTOS | 84 |
| Anexo 04-A. Validación de instrumentos 1 | 85 |
| Anexo 04-B Validación de instrumentos 2 | 86 |
| Anexo 04-C Validación de instrumentos 3 | 87 |
| Anexo 04-D Validación de instrumentos 4 | 88 |
| Anexo 04-E Validación de instrumentos 5 | 89 |
| Anexo 04-F Validación de instrumentos 6 | 90 |
| Anexo 05-A. Entrevista 1 Peláez | 91 |
| Anexo 05-B. Entrevista 2 Bustamante | 92 |
| Anexo 05-C. Entrevista 3 Guerra | 93 |
| Anexo 05-D. Entrevista 4 Santa Cruz | 94 |
| Anexo 05-E. Entrevista 5 Soto | 95 |
| Anexo 05-F. Entrevista 6 Prieto | 96 |
| Anexo 05-G Entrevista 7 Pinedo | 97 |
| Anexo 05-H Entrevista 8 Saavedra | 98 |

RESUMEN

El presente trabajo de investigación es de tipo etnográfico, diseño cualitativo, nivel descriptivo- cuyo objetivo general es analizar las acciones que ha venido desarrollando el estado en la seguridad ciudadana frente a la violencia social del pandillaje juvenil en el distrito de Carabayllo, 2016, se utilizaron fuentes como normativa nacional y comparada, y como técnica de recolección de datos he usado la entrevista y análisis normativo y mis instrumentos fueron guía de entrevista y guía de análisis normativo. Mi entrevista fue realizada a 8 personas, a 3 abogados Defensores Públicos especialistas en materia de Derecho Penal, 1 abogado que trabaja en derechos de la mujer maltratada, violencia familiar y social, a una psicóloga social-terapéutica que trabaja en el (C.E.M), y que conoce el tema de los adolescentes infractores, a un juez del 4 to juzgado de investigación preparatoria, 1 policía judicial adscrito de Lima-Norte y por último al promotor de la Junta vecinal de seguridad ciudadana de la Municipalidad de Carabayllo. Por otra parte, de los datos de recolección obtenidos en base a 10 preguntas, se ha obtenido las opiniones de los expertos que me ayudan a respaldar lo que planteo en mi trabajo de investigación de lo cual hice los resultados en base a la entrevista, también las discusiones sobre las diferentes opiniones de los expertos como entrevistados, autores nacionales e internacionales.

Palabras claves: violencia social, pandillaje juvenil, seguridad ciudadana y robo.

ABSTRACT

The present research work is ethnographic, qualitative design, descriptive level - whose general objective is to analyze the actions that the state has been developing in citizen security against the social violence of youth gangs in the district of Carabayllo, 2016, They used sources such as national and comparative norms, and as a data collection technique I used the interview and normative analysis and my instruments were an interview guide and a normative analysis guide. My interview was carried out with 8 people, 3 Public Defenders lawyers specialized in Criminal Law, 1 lawyer working on the rights of mistreated women, family and social violence, a social-therapeutic psychologist working in the (CEM), and that he knows the subject of adolescent offenders, a judge of the 4th preparatory investigation court, 1 judicial police assigned from Lima-Norte and finally the promoter of the Neighborhood Security Board of the Municipality of Carabayllo. On the other hand, from the collection data obtained based on 10 questions, the opinions of the experts have been obtained that help me to support what I propose in my research work of which I made the results based on the interview, also the discussions on the different opinions of the experts as interviewees, national and international authors.

Keywords: social violence, youth gangs, citizen security and robbery.

I. INTRODUCCIÓN

Aproximación temática

En nuestro país se ve afectado por el pandillaje juvenil que invade a nuestra sociedad, los pobladores de muchos distritos sienten que la inseguridad ciudadana ha ido avanzando poco a poco y con paso firme en desmedro de los propios ciudadanos que ponen en riesgo su vida para defenderse.

Las calles de Carabayllo, son sumamente peligrosos, aparecen grupos juveniles que tienen una forma de robar peculiarmente, atacando a sus víctimas como mujeres, escolares, adolescentes, ancianos, hasta incluso niños, les roban su celular, dinero, de una forma violenta y agresiva.

La problemática específica respecto a este tema; se encuentra en el ámbito de este distrito rural o urbano, se ven asesinatos, robos en las noches por los pandilleros, mayormente son jóvenes, adolescentes los que participan, afectando a los pobladores de la zona.

En este sentido, el estudio de este tema de tal grado que se observa iniciando el análisis y ejecutando su estudio del pandillaje juvenil, como sus principales actores, su dinámica, sus causas que provoca y las consecuencias.

Lo que pretendo inicialmente es poder mejorar el entendimiento de la delincuencia juvenil de menores, analizar las acciones y programas de prevención que ha venido desarrollando el estado en la seguridad ciudadana de la violencia social del pandillaje juvenil en el distrito de (Carabayllo, 2016).

Veo desde mi perspectiva que es importante el fomento y la intervención de las autoridades del distrito, con el propósito de reducir el porcentaje de delincuentes, así poder parar este fenómeno de inseguridad, pero primordialmente tener presente la participación ciudadana.

De esta manera debemos fomentar y pedir a las autoridades que nos escuchen, para no perturbar a la justicia, cuyo objeto es proteger los derechos establecidos, con el

cuidado del derecho de un estado pasivo, así librando a los afectados del temor delictivo que nos trae día a día.

Trabajos Previos

Antecedentes Nacionales

Paucar y Adrianzen (2011) en sus tesis. *El Delito de Pandillaje Pernicioso y su Repercusión en el Distrito de José Leonardo Ortiz-Periodo 2009-2010*, en su tesis de licenciatura, en Chiclayo, mencionan que su fin esencial de su estudio es; describir el crecimiento de la inseguridad ciudadana que es uno de temas centrales de preocupación de los ciudadanos de nuestro país por la falta de políticas públicas, en sus resultados llegó a la importancia de la población que mencionan a la delincuencia ha crecido en estos años, su metodología fue cualitativa, diseño descriptiva, llegando las autoras a las consecuentes conclusiones: Los grupos de pandillaje se introducen al grupo de las "Barras Bravas", los cuales son adictos a algún equipo de fútbol como Alianza Lima, la "U", etc. En este punto se puede decir que pueden causar la muerte a su alrededor cuando tienen enfrentamientos de rivalidad y causan robos con violencia. El Pandillaje pernicioso en nuestro querido Perú forma una crisis por este fenómeno social, que sus integrantes violan el ordenamiento penal, afectan la vida, bienes del estado o particulares, impiden las vías de comunicación, dañan cualquier tipo de desmanes sin impórtales el orden interno.

Ramón (2012) en su investigación titulada. *El papel del Estado frente a la violencia en los conflictos sociales en Perú*, grado de magíster, en Lima, este trabajo cuya finalidad; es examinar las medidas del conflicto social; así dar a conocer la función del Estado y su rivalidad con el legítimo interés del bien social, llegó a conclusión el autor bajo sus instrumentos: El estudio que manifiesta es de la presente vida real y que coexiste en nuestra nación, se sitúa en incertidumbre las peculiares cuestiones que por años no fueron solucionadas y que se protagonizó las manifestaciones comunitarias de determinados orígenes, pueden concluir; como obligaciones esenciales que no fueron cumplidas por parte del estado, la presente colaboración de existencia pública no ayudó, debido a que fueron transgredidos sus derechos de las víctimas. La ausencia de dispositivos del territorio peruano que permita una

conveniente distribución de medidas; ajeno, se necesita producir soluciones. Uno de los requisitos primordiales para el gobierno es la complementación de políticas muy capaces que estén guiadas a la consecución de la inserción, que cooperarían en el fomento de cambio y transformación.

Sánchez (2016), en su tesis, *Criminalidad y seguridad ciudadana en el Perú del siglo XXI*, grado de maestría, en Lima, su fin principal; es desarrollar un sistema de estadística sobre el crimen, su resultado arroja en el periodo noviembre del 2015 y de abril 2016, el 65% de los ciudadanos mayores de 18 años indicaron que en el país es inseguro, teniendo en cuenta las variables del estudio delictual, su enfoque cualitativo es descriptivo, el autor llega a las conclusiones siguientes: Las variables o indicadores de la criminalidad en el país, brindan informe de dicha magnitud, de esta manera, se hará más accesible con el sistema que cifra la victimización en el 2015 en el Perú que fue del 30,8%, se dieron los detalles teóricos de conceptos útiles para contar con información verídica que analiza al delito. De esta forma, el sistema ayuda en la información del mapa del delito, en su ubicación de las direcciones donde se hizo el hecho delictivo y fueron declaradas a la Policía Nacional en el registro. Así que, estaríamos mejorando la existencia del problema y tendremos nuevas respuestas de eficiencia y respeto.

Días y Leguía (2014), en su tesis, *Gestión de la comunicación de políticas públicas en gobiernos locales. Estudio el caso de la política pública de seguridad ciudadana Miraflores 360 de la municipalidad distrital de Miraflores en el período 2011-2014, para licenciatura, en Lima*. Este trabajo propone manifestar el vínculo existente entre las estrategias de las políticas públicas y la pluralización del acuerdo, en componentes de legalidad; autenticidad y llegada de aclaraciones; de acatamiento de cuentas; y colaboración de la ciudadanía. Su metodología de estudio tiene una observación holística, es decir, su enfoque es cualitativo, porque reúne informe a través de entrevistas investigadas, donde el autor llegó a estas conclusiones acertadas; El total del porcentaje de los ciudadanos de Miraflores se calcula cuantitativamente, primordiales resultados que se encuentran en la valoración de la comunicación de Miraflores 360°, se dice que es baja, a pesar del nivel estratégico de su comunicación. Se halló un buen nivel de conformidad de política, seguimos que la validez de la

técnica para disminuir la inseguridad ciudadana es necesario la gestión de la comunicación y el consenso.

Mejía (2014). En su tesis titulado. *Las estrategias municipales de mitigación del problema público de la inseguridad ciudadana: un análisis de la gerencia de seguridad ciudadana de la municipalidad metropolitana de lima entre el 2010 y el 2014, grado de magíster, en el país Perú*. Este informe investigativo tiene por objetivo esencial la protección para la política pública, ya que eso se relaciona con el cuidado respectivo a la población afectada, teniendo en cuenta el desarrollo económico y la eventualidad del empleo. Su porcentaje lo cual tiene desfavorecido, su enfoque es cualitativo, pero también estadístico, a la vez mixto, donde se deduce que el 2% fue víctima de un robo vehicular y el 6% es de tentativa de robo. Por ello, se sabe en general a nivel urbano, alrededor del 30% de las personas son víctimas de estas circunstancias delictivas, el autor concluye de esta manera: La seguridad es una cuestión pública, es un cuidado para la comunidad. Además, la seguridad es fundamental para resguardar una serie de derechos de las personas, también se debe respetar a los bienes muebles de los demás y faltan medidas de prevención.

Antecedentes Internacionales

Coronel (2012), cuya tesis es la *Violencia en las Escuelas: políticas públicas y capacidades estatales de la Provincia de Santa Fe durante el período de gobierno 2003-2007*, en Argentina, su fin esencial; es reconocer la falta de espacio institucional a la población sobre la seguridad y la implementación de las políticas públicas sobre la Violencia en las Escuelas, Provincia-Santa Fe, en los años 2003-2007, se tiene presente que el retorno a la democracia en Argentina tenía un fomento en la educación y vivir en democracia, viendo en la manera de quitar cualquier disposiciones autoritarias construidas por regímenes aplastantes. Es un fin polisémico que agrupa fenómenos de amplia diversidad y de diferente índole. Se analiza los años 2003-2007, donde hubo fenómeno de la Violencia en las Escuelas en Argentina, donde se necesita que se llevara a cabo una agenda institucional para que no siga aumentando este tipo de violencia social en las escuelas, y con la participación de la población para obtener mecanismos de protección, punto central

que se da, para el progreso de Políticas Públicas. Donde dicho autor concluye: El rendimiento principal de la indagación son las políticas públicas sobre Violencia en las Escuelas y los proyectos ministeriales de la Provincia de Santa Fe en el periodo 2003-2007. El mal manejo de las autoridades responsables en el conflicto, que no accedían a la agenda institucional y de la falta de implementación de las políticas públicas. Las respuestas concretadas sobre el fenómeno de Violencia en las Escuelas en la Región IV de Educación de la Provincia de Santa Fe, y se dio el análisis de las extensiones y las deficiencias de programas de implementación para la seguridad, con falta de decisiones de poner en marcha o implementar estas políticas.

Torres (2010), en su Tesis: *Conflicto y violencia entre el Estado y los actores colectivos. Un estudio de caso: el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra en San Salvador Atenco, Estado de México, 2001-2009*, en México, este estudio tiene finalidad de terminación como tributo importante del análisis, más allá de describir un papel básico a los argumentos sociales y a los autócratas, no podemos decir que han contribuido a corregir la buena política o modelar, su enfoque es mixto exploratorio, donde el autor toma una población de 70 personas, y una muestra de 20 personas, sus resultados fueron tristes, ya que el 60% es afectado por la violencia y la delincuencia, llegando a dichas conclusiones el autor: Su comunicación entre el Estado y asociación; es informar los criterios de entrada, costos generales a difundir en el período público; donde se da a conocer que no se cumple con los agentes para la protección de los derechos unipersonales de las personas, la solidaridad, la agenda presidencial y la participación política de los demás.

Se observa que las personas afectadas necesitan colaboración del estado que les brinde protección y resguardo para poder vivir en paz sin temor de ser violentados o asaltados.

Gontero (2006), en su trabajo de tesis titulado, *Las representaciones de la inseguridad y la violencia Urbana la mirada de los jóvenes en la ciudad de México*, en el país de México, su fin esencial fue; determinar las investigaciones de la inseguridad que muchas personas sienten miedo con este caos social, sus resultados tiene una cifra 526 mil robos al mes, la cifra es grande, por eso se requiere mayor atención en este estado, donde los jóvenes atentan contra otras personas, llegando el autor a las

siguientes conclusiones: Por las distintas entrevistas que hizo el investigador, pudo llegar a decir que la inseguridad ciudadana afecta a todo un régimen de una nación, porque se tiene muchas conflictividad en el cuidado de la protección a la persona, donde no hay prevenciones para que los ciudadanos no se vean afectados por los sucesos de robos por los grupos juveniles que les causan daños inesperados. Así mismo no solo opera unos cuantos grupos, sino una red de grupos por todo el país, implican diferentes hechos delictivos en Yucatán y otras ciudades de México no hay como reparar el daño provocado.

Barbosa (2008), cuyo título de su investigación es *Aspectos político-criminales de la seguridad ciudadana en España y Brasil. Reflexiones comparadas*, para su doctorado, en España, su objetivo principal es atribuir una comparación entre Brasil y España sobre los aspectos políticos criminales de la seguridad ciudadana, dichas diferencias en notable, debido a que sus resultados fueron de que hay una probabilidad de faces criminológicas a la variación de artículo que no favorecen, es decir donde no se explica con determinación, donde se concluye: se realiza una modificación en el Art. 618 del código penal español, dice que será sancionado de seis a 12 días o multa de 12 a 24 días, los que encontrando abandonado a un menor de edad que haya cometido un acto delictivo, será puesto a la familia o autoridad, a pesar de los diferentes robos que cometen los menores de edad siempre el juez de familia está pendiente de ello. La ley de Brasil nos dice en código penal brasileño del Art. 173. Inc. 2, la pena está entre 4 u 8 días, en domicilios diferentes y a distancia de la víctima, dando trabajos a la sociedad de 5 a 10 días.

Según los antecedentes mencionados anteriormente puedo inferir que la falta de seguridad ciudadana provoca la violencia social en el pandillaje juvenil en menores que son sometidos a rigurosos actos inesperados, donde muchos de ellos se encuentran en abandono por sus padres, es ahí donde el Estado tiene que proveer tranquilidad a las personas sin remordimientos también a los adolescentes que cometen infracción.

Teorías relacionadas al tema

Sobre la violencia social

Según Huárag (2014), sostuvo bajo su argumentación que:

No solo se causa la violencia con marchas imprevistas, en la persecución o seguimiento para los que no obedecen; existe caos cuando el Estado traspasa las barreras de las leyes sobre pasa el límite no respeta a la justicia y ocasiona pobreza (p.78).

Es esencial destacar en este autor especifica que no solo hay violencia con el uso de la fuerza, sino también cuando el Estado no cumple con su papel protagónico, es decir sus funciones a través de sus entidades, deja de lado la protección de las personas y vulnerando las normas.

Historia de la violencia social sobre el pandillaje

La declaración de mandato lo que puede provocar en el estado es caos, debido a que los años anteriores fue asentada la República de una apariencia dañina, por discrepantes oposiciones de desigualdad y eso lo que ha formado a los bandidos actuales y pensar de una manera dominante en la contemporaneidad.

Se menciona que el Perú es un país torturador por variados prototipos de agresión que ocasionan daños; es así que tenemos; destrucción juvenil que detallaré más adelante.

En los últimos tiempos eh observado el aumento sobre la violencia social. Esto se provoca para quebrantar a la justicia, causando la devastación de intereses estatales. Evidentemente, con agobiante reiteración, los medios de comunicación nos anuncian de distintos hechos de violencia social a lo amplio y extenso del país, intentos de ejecución de supuestos delincuentes o también de autoridades no deseables.

La pobreza y la desigualdad son las dos causas principales del pandillaje

La síntesis del Informe del Banco Mundial: Pobreza y Desarrollo Social desde 1994, 1997 y 1999, manifiesta que; con ello deseamos hacer una observación a lo exorbitante de la inequidad situación financiera determinando y arrebatando las conveniencias primordiales que toda persona que posee derechos y que no se cumplen ocasionando decesos en el periodo.

Tal menciona el B. M "investigaciones actuales confirmó cuando hay desigualdad social, superior la predilección de la guerra". Afirma Galtung sustenta "el decreto social crea hostilidad cuando evita la elaboración de la coyuntura del crecimiento" (párr.47).

Por otra parte, "Mahatma Ghandi" dio a conocer la concordancia entre violencia y pobreza, indicando la palabra final como la peor de todo hecho, ya que la pobreza es una de las causas que provoca ese tipo de caos infernal se le puede llamar a la violencia en la sociedad.

La Defensoría del Pueblo en su documento *Violencia en las peleas Sociales en el Informe Defensorial N° 156*, señala que al discutir de enfrentamiento constitutivo hallamos no sólo circunstancias económicas sino por una amplia explicación de distinción y formas de distintas clases- sociales según especie, casta, educación, zona, etc.

Concordamos completamente con el autor James Gilligan (2006)

En el documento "Civilization and its Malcontents": Cuando sustenta que "las superiores fuentes de guerrilla, de constreñimiento, en una fase de falta de salubridad pública, son las diferentes formas que fueron adaptadas a través de la cultura (...) sentenciando a la falta de comodidad y libertad" (p.135).

Es indiscutible el incremento de los delitos como: hurtos, robos, asaltos, secuestros al paso, etc. En mi territorio peruano, ello se ve cotidianamente, delito planeado que ingresa a la corrupción de muchos funcionarios, que no corroboran con la justicia.

La incertidumbre desarrolló este tema de charla cotidiana en medio de las personas; pero se configura una inspección de mucha turbulencia, tal cual menciona la estadística del INEI desde el año 1998, resultado que el 90.6% de dañados no denuncian los delitos en la comisaría, porque no tienen confianza en la autoridad o la consideran inútil, corrupta y existe mucho autoritarismo.

De este modo, la población de tomar la justicia en sus propias manos, habiendo provocado como señala el Diario Perú 21, que “los linchamientos o los intentos se hayan convertido en una constante costumbre de nuestro escenario social” (párr. 2).

Por consiguiente, la retribución de la verdad y reconciliación, dio a entender que los hechos de los servicios militares y Policía Nacional creadas supuestamente para defendernos, nos tienen desprotegidos, nuestro país es vulnerado por la autoridad, y muchas veces se llenan los bolsillos con dinero del pueblo.

De otro manera, Huerta y Villarán (2004), nos dicen que “el modelo de conducta que originalmente causó las instituciones públicas alcanzaron a la población con la investigación para dar el veredicto Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación” (p.56).

El intercambio democrático ha tratado de este emplazamiento de renovación militar y el cambio Policial, se puede revelar ciertos resultados, relativamente ambas instituciones están paralizadas de lo cual no responde al cumplimiento del orden público.

Los grupos juveniles de pandillaje

Por otro lado, se encuentra actualmente una amplia multiplicación de las agrupaciones juveniles y barras bravas, distintos planes situados, desatando este fenómeno que se vive en Carabayllo, se autorizó una mayor aplicación impidiendo que se droguen los adolescentes y se tome conciencia por parte de las instituciones públicas para prevenir la delincuencia juvenil y criminal, sin embargo, no es tan vigoroso en el cumplimiento, porque se sigue asechando y no hay como prevenir.

Causas del pandillaje juvenil

Estos grupos se crean por tres factores; las ganas de pertenecer o de integrarse a una agrupación de adolescentes, seguridad se sienten defendidos, ya que los que están formados son fuertes y agresivos, reconocimiento social, en otras palabras, que no se le discriminen como individuos y que sean tratados mejor que los demás.

Una de los primordiales orígenes de la violencia juvenil está en la pobreza, y en la indiferencia social. Otra razón grande es la falta de unión de los padres que producen falta de principios morales, para finalizar se logra la disminución del auto-estima e identidad del adolescente, no se sienten identificados con ellos mismos y proporcionan resentimientos.

Es más, el plan que indagan, oponen esta forma de buscar para orientar tanto en sus diferencias, componentes, para complacer tres necesidades descritas anteriormente.

De otro lado, poseemos un pueblo que carece de economía estable hay momentos que tambalea las finanzas, uno se preocupa cómo va subsistir a su familia velando por su salud y gastos extras que se avecinan y somos atacados por la delincuencia juvenil. En este sentido cuando tomamos un bus o vamos manejando nuestro auto o usamos colectivos, somos atacados por la delincuencia en el distrito de Carabayllo, inclusive somos dopados por drogas mágicas, una de ellas es famosa por su nombre que lo denominan "la Burundanga" que se aplican en el ambiente.

Nuestras casas se han convertido en los asaltos constantes de los grupos juveniles formados por las barras bravas, pandillaje juvenil, todo sucede este acontecimiento en el distrito de Carabayllo, rompen la chapa de la puerta para delinquir, se meten a los negocios como; pollerías, bares, etc. El modo de inseguridad es elevado, por ello tenemos que evitar y disminuir tal violencia.

Residualmente tenemos un gran estrés y temor, por esa razón las personas son histéricas y violentas en los lugares donde habitamos. Nuestro actuar es violento, ya que está generado a varias tensiones nerviosas, ya sea por las noticias o por los hechos que se producen.

En este informe se debe analizar antes que alarmarse, la administración de la colisión social en el país se señala en relación con las distintas violencias que por lo cual son provocadas a continuación se detallará los motivos:

Un trasfondo económico:

La ausencia económica y la falta de un trabajo estable. En su comentario de Augusto Álvarez Rodrich, el Perú 21 nos comenta que “es una manifestación de la estrechez, coerción del país, de la desilusión y de la cólera por mucho tiempo”. Por eso, si nosotros ansiamos ser obreros de la paz tenemos que ser conscientes de eso y en dónde podemos ejecutar y construir paz, que en la medida en que se creen demarcaciones económicas más apropiadas para todos los peruanos, y también la igualdad de oportunidades en lo laboral, así estamos ayudando a restringir los hechos de todo sujeto que se presenta para realizar un hecho delictivo.

Un trasfondo social

Las grandes asimetrías y discriminaciones sociales que hacen que, en nuestro país, unos peruanos sean más integrados que otros, debemos tener presente que todos poseen el derecho a la igualdad. También la permanente posposición de los reclamos de los más escasos y la falta de economía para sostener a su familia. Sobre esto último, hay un dato en una reunión en el año 1999 del superior H. Lansiers, con amplia destreza en pastoral carcelaria mostraba que; en el Penal de Lurigancho, en el pabellón de jóvenes encarcelados, el 98% de las cuales procedían de familias conflictivas, separaciones y violentas.

El derecho de toda persona de no ser discriminado, muchas veces la falta de cariño hacia los demás, el mal trato tanto en la familia como en la sociedad, es lo que va formando cada día esa personalidad del adolescente que le hace sentir mal y a su vez rebelarse con todas las personas a su alrededor.

Un trasfondo psicológico

En el pueblo existe una gran preocupación acumulada lo que nos ha interrumpido en las últimas divisiones; las faltas económicas desde 1975, terrorismo de 1980 al 2000, una delincuencia que nos persigue diariamente a todos los medios, adonde los cuantiosos comportamientos de desintegración de nuestras regidoras, alcaldes, policías, etc, se hacen los desentendidos sobre el tema. Hay un gran dilema de la falta de salubridad pública que examinar de la población que se ve afectado.

Un trasfondo moral

Ausencia de los principios éticos y morales en estos jóvenes pandilleros. Toda esta descortesía descrita anteriormente está ligada con la pre-eminencia de un tipo de grupos juveniles en el cual la edad y la legitimidad de los hechos por los demás no son tomadas en cuenta.

Un trasfondo político:

El cumplimiento de dispositivos nacionales y programas de prevención que permitan dirigir para solucionar el problema, aceptando el encuentro entre las partes y la posibilidad de los mismos agobios que mortifican. Sin embargo, no ocurre, ni los tres esplendores del estado como; el Ejecutivo, legislativo-el Congreso y el Poder Judicial tienen la gracia de instruir y evitar los enfrentamientos sociales. Percibimos los agónicos incidentes de los alcaldes que no les interesa la seguridad de sus pobladores y todavía les cobran tributos.

Encima se encuentra desmanes de corrupción en dichos periodos que manejan los políticos y funcionarios según sus cargos establecidos, no hay una coyuntura de orden social, donde muchas personas son desamparadas de una forma evidente.

Muchos de los funcionarios se toman a la ligera su labor, no cumplen con los Status que se le impone para que pueda colaborar con la comunidad, es muy incómodo escuchar que muchos funcionarios en vez de colaborar con la justicia, ellos están

siendo investigado por corrupción, y entre otros delitos.

Peña (2004), en una entrevista para el Diario Gestión mencionó:

“Hace bastante tiempo que las colectividades de los peruanos llegaron a las principales maneras para ser escuchados tomados en cuenta, es la reclamación callejera, la falta de cumplimiento de los dispositivos institucionales para corregir agobios, en el peor momento al exponer las quejas a las regidoras, alcaldes, o autoridades y no cumplen su función”. (p. 10).

Es posible llegar a tales recursos crueles, en vez de que los funcionarios busquen una solución al problema, es así que las personas se vuelven más revoltosas y desordenadas afectando la paz.

Buvinic, Morrison y Shiffer (2000), afirma que “es preciso separar la conflictividad doméstica y la violencia social. La primera se dirige al ambiente no público, en cambio la segunda, se expresa en el ámbito público y se separa según el ámbito en que se desarrolla (urbano o rural)” (párr.3).

Los agentes policiales a veces se movilizan por las calles, para espantar a las pandillas, pero es poco eficiente como agentes oficiales con jurisdicciones de intendencia, los serenazgos, la municipalidad que envía son pocos y del orden interno los policías igual, solo envían una patrulla y desde el enfoque se necesita más, porque los jóvenes pandilleros transgreden las normas produciendo, robo, violación o hasta muerte con sus pandillas (organización criminal).

Gregorio (2004) afirma que “la evolución y la furia puede ser empleada por los pandilleros sociales como una metodología de obstrucción intencional y calculada e inclusive de desequilibrio político de alguna competencia” (párr. 2).

Tal cual lo señala el autor, antes citado, en el ejercicio de este tipo de violencia corresponde por la culpabilidad de la atención política del estado de las desigualdades. Aunque en otras realidades la violencia nace de una forma

espontánea, de opresión social y política, por lo que se enardece con otros actos violentos.

Las pretensiones indicadas permiten que se acepte las prácticas violentas como consecuencia de los acontecimientos preparados para combatir el pandillaje, de los actos negligentes que a veces surge errores que se presentan en alguna acción policial o en la falta de organización de movilización dirigencial que se tiene, es decir que se ocasiona en las formas más violentas ajenas a la causa del conflicto, que aparece en su entorno.

Se puede citar también a la Defensoría del Pueblo, “la misma que debate todos los actos de violencia que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas y que destruye la relación entre el Estado y los ciudadanos” (párr.3).

Primero se debe diferenciar las formas de la violencia como; física, psicológica o emblemática-simbólica. De esta manera la violencia física se atañe en agresiones provocadas solamente al cuerpo y salud.

De otra manera, la crueldad psicológica que encierra e implica la singular del sujeto y genera traumatismos en su progreso mental y emocional de la víctima. Finalmente, acerca de la violencia emblemática-simbólica se expresa a través de fuentes de imposición y de incumplimiento a la justicia, la decencia y los derechos de las personas.

En análisis de violencia estudiado en sus distintas maneras en el centro de la democracia se sitúa, de lo cual se afirma que es una forma de hostigamiento o de evidencias, reclamaciones de actos previsibles. Todo esto acontece como se da en sus dos configuraciones;

Como un procedimiento deslegitimado para la obtención de objetivos políticos y sociales, un instrumento de acciones con pretexto político.

De otra forma, se hace mención al Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales

(2002), quienes afirman que estos dos aspectos de las instituciones, “que la violencia es discordante con la legalidad, a pesar de las reclamaciones de las vidas humanas, cualquier herida, enfrentamiento en la vía pública. En esta manera la indignidad de la visión política, que impide el encuentro tolerante de la paz y la concertación” (párr. 2).

De lo mencionado atrás, queda claro que no es plausible afirmar que existe en el Perú cumplimiento de las reglas de control que haga lograr al índice de paz, sobre todo si nos referimos a la sociedad.

En el Perú existen desigualdades como; la diversidad cultural, los contextos políticos locales, el tipo de reparos y la forma de atribuir, así como los recursos, que definen su “forma de lucha”. Que, en los acontecimientos examinados, siguen cierta escena de procederes o instantes por lo que atraviesa el aprieto desde la época de frialdad hasta la actualidad. Estos tiempos sólo se puede frenar como dice:

El Centro de Investigaciones (2002) admite que “la violencia social para poder frenar en todo un contexto, se debe discutirse los hechos manifestados en las asambleas sociales que dirige el alcalde” (párr.5). Que debe existir colectividad y agrupación de los pobladores para contrarrestar la violencia y llevar acabo la solución.

Para esto se propone la conversación entre las instituciones y las personas de los pueblos, al encuentro y lo que percibe la población es un parálisis o atraso a la protesta planteada, que no hay verdaderas posibilidades de las entidades en querer mejorar.

Se observa pura denegación de cumplimiento, y no atienden a los ciudadanos o se les indica conservarse a los administrativos de pequeño orden. Incluso se intenta deslumbrar a los litigantes sociales con medidas que no solucionan los compromisos, sino que amenazan u esconden sus verdaderas pretensiones de las autoridades.

De parte del individuo social, se indica que las demandas ideadas interpretan temas

políticos que son muy complejos de entablar en contenidos de encuentro y de posturas diferentes que no llegan acordar la preparación de una agenda que sea posible, tanto de parte del Estado, como de parte de los involucrados en los compromisos

Asiste, además, a la incertidumbre en el conflicto de la polémica que se hace a las dirigencias sea al interno o externo de las organizaciones sociales que se ha preferido o que administran la evolución de un pueblo.

Por la falta de finalidades positivas, las corrientes más propicias se mantienen a la demora de una ocasión para diferir las plazas más incorporadas al rendimiento en beneficios de los ciudadanos.

Se enlaza el contexto social y político, por la coexistencia de peticiones, tanto en la osadía de los actores políticos en mentir, como por el régimen mediático de los hechos que sean considerados como problemas de violencia social, los alborotos, pueden originar un medio ambiente turbio que provoque la amplificación de los problemas. Es importante tener presente que en nuestro Perú los problemas, ya es de antes.

El querer dar una advertencia o suscitar un daño que ya se originó, produce en las personas que conforman grupos sociales, vivencias subjetivas de presión acompañada de una preocupación, temor, frustración, indignación y furia. La mayor potencia de estas emociones en otra en particular el sentimiento es gradual y suele aproximar con el tipo de respuesta que obtienen de la otra parte y la apreciación del contexto.

La Organización de las Naciones Unidas por los Derechos Humanos (2006) literalmente dice: “el léxico se enmarca de las condiciones jugadas y enfrentamientos”, indica que en este contexto se tienen campañas de desautorización en los políticos, se manifiesta temor en todo.

Los rollos se fortalecen, repetir las desgracias en los noticieros, se suele confesar más

sobre la cualquiera que sea el hecho y los informes de medidas de extensión reaparecen. Si describimos a la actitud frente a lo que consideran una oposición, el grupo social tiende a desligar en torno a una posición las diferencias internas se posponen y los dirigentes, alcaldes, sindicalistas o quien los objetivos proyectados por la revolución no toman las riendas del asunto.

En el Estado se califican las consecuencias sea delegado o asignado plantea posiciones más radicales que poco a poco ganan terreno con la intención de conseguir el control de la protesta para acaparar políticas de una practicable medida de energía y de la intervención policial y, también, pesa en descomposiciones las falsas máscara de la lámina del estado en el extrínseco, las mentiras en el consumo de dineros y ministerios que dicen producir y que son puras falsedades.

Platicar de buena manera propicia el alejamiento de las partes ubicadas en recorridos de colisión. En ese tiempo se va configurando un proscenio de casos que podría causar realidades poco aceptables dentro del proceso que implica los movimientos de violencia social que se presentan en el Perú, sea bajo cualquier panorama.

Se llega entonces al tiempo frío en el que las partes llegan al lugar más agudo de la polarización, es el tiempo siempre adelantado a la explosión. El círculo se sintetiza en vencimientos sea agradables o reprobados, se ve a la otra parte como un enemigo a la violencia social, y todas las actividades comunes que se plantean como maldiciones que cada sucesión son más audaces.

Es importante saber que piensan los políticos y expertos sobre la violencia social, que acompaña sus resoluciones diligenciales y que obedecen a depósitos políticos que permiten beneficiarse de corrupción y estragos amargos, la integración de nuevos participantes en la lucha para combatir los sucesos que presentan sobre las violencias sociales del pandillaje juvenil.

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo, como entidad regulador de los aspectos sociales, indica que las actividades de eficiencia son demasiado belicosos y que en

ellas participa un máximo dígito de personas entre dirigentes, sean o no combatientes comunales, entre residentes y los encargados del mandato de la autoridad, los mismos que ocasionan mayormente desintegración en la institución pública e incluso la toma de dominados riesgos; no obstante que muchos sucesos en el interior de este marco ocurre hasta muerte y se producen pérdidas.

Para la Defensoría del Pueblo, la realidad más práctica indica que es muy complejo, encontrar a los dirigentes, después de una rebelión social, en este momento ninguno habla de tratar sobre la seguridad ciudadana, solo se enfoca en otros puntos de violencia social. Los responsables de arreglar el mal social se hacen los desentendidos. La opresión por el mandato público se convierte en el objetivo principal.

Citamos también a Deutsch (1973), para quién estamos ante el crecimiento del compromiso ofensivo, difícil de detener la violencia social del pandillaje. ¿Por qué ocurre esto?, porque, en el contexto de la violencia todo comportamiento que amerita reprensión no lo paralizan, sino dejan que continúe desatándose. Dentro del entorno, el comportamiento de brutalidad preliminar crea una mala noticia, que se interpreta en manera de sensateces originales del apuro.

Ese nuevo acontecimiento tiene su propia lógica y solo necesita del golpe del otro, para detener. Entonces, la continuidad de la agresión y violencia es de alto evento para las fuerzas de las personas y con serios aprietos para ponerle un límite y no se siga produciendo daños.

Se necesita opciones de solución y políticas que logren solucionar los problemas que se presentan en cualquier situación social y también para lograr frenar.

Diagnosticada la Tasa de criminalidad, Deutsch (1973) nos indica, por cada 100.000 residentes, existe un indicio de fragilidad que se experimenta por el aumento rápido del crimen y la delincuencia y por las dificultades de las superioridades para prevenir y desconcertar el tropiezo, desafían nuestro status social, nuestra edad personal y familiar, así como a nuestras democracias.

"La deducción por la cual se genera la desconfianza ciudadana es por la Inseguridad Ciudadana, la inestabilidad ciudadana se define como el recelo a posibles golpes, embargos, roturas, de los cuales podemos ser víctimas". (Deutsch, 1973, p.85)

Una de los esenciales factores que se produce en la sociedad actual en las que vivimos, se dice que un país en el que se tiene conocimiento de una prolongación de la violencia desmandada en todo el territorio nacional, la misma que se plasma en un clima universalizado de criminalidad.

Se plantea, como se enseña en los documentos oficiales que coexiste una ligera transformación de la criminalidad y las dimensiones que crea la inquietud en la comunidad, que es provocada por la asistencia de inseguridad que se descubre, además lo desestimable de desempleo que se vive como realidad, sobre todo en los jóvenes, se sienten presionados por la falta de oportunidades a infringir y causando agresión física a los pobladores-ciudadanos del distrito de Carabayllo, haciéndolo repetidamente en varias ocasiones, con el pretexto de no tener un trabajo permanente, hablan sobre sus ingresos insuficientes para sustentar a la familia incurriendo sus acciones criminales.

La pobreza, es otra circunstancia que produce la violencia y además puede originar un actuar entre los pobladores y que trae consigo tasas de criminales que se hallan en la ciudad, con altos índices de violencia, y que en otras realidades de zonas no marginales es menor, la educación y la pobreza son dos causas marcadas también de la agresividad, sobre todo entre los adolescentes.

La falta de Educación

La carencia de enseñanzas y valores, la misma que es incompleto y olvidado por las personas con bajos recursos económicos, que ocasiona altos índices de robos, agresividad e incertidumbre en las personas que se muestran ignorantes, sin embargo, quienes padecen dichas consecuencias de esta situación no mejoran fácilmente, en muchas veces, esta forma de actuar es muy común en Lima.

Por otro lado, la civilización tan escasa de nuestra ciudad, produce elevados índices delictivos y de combatividad de habitantes contra otros, las cuáles de esta coyuntura se evidencia que, cuanto menos educación y cultura tengan las personas, más torcidos e inclinación a la delincuencia y al homicidio se crea.

Es probable de reducir los índices de inseguridad ciudadana, por parte del estado peruano, a través de la producción de un eficiente sistema educativo que permita disminuir a corto y mediano plazo las cifras de pensamiento del escolar, como factor que incide sobre el aumento de la criminalidad, es que no hay mucha oportunidad educativa.

Para prevenir la violencia y la criminalidad, se estima un método excelente, la asistencia de una policía respetable, eficaz, cercana a la ciudadanía, transparente y democrático, como no sucede en muchas ocasiones.

Previsión de la violencia Políticas sociales: educación, salud, cultura, deportes, Accionar de PNP, patrullaje integrado y población organizada.

En la apariencia policial el gobierno ha arrancado trabajando en los recientes días que no se relaciona con una Policía Nacional que resguarda en reorganización políticos relativos a este ente, los mismos que no consiguen aún tomar cuerpo para que sean perseverantes y muestren existencia en la prácticas y cambios normativos de la institución, los peruanos solo adquirimos un marco jurídico, (D. Leg. N° 1267. Ley de la Policía Nacional del Perú) y tenemos menos servicio policial que da la impresión de una entidad desarticulado distribuido en Policía Estatal y la Municipalidad en el Art. 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), las municipalidades según provincia o distrito tienen a cargo un sistema de seguridad ciudadana, con lucha de la sociedad civil y la Policía Nacional su ley de protección frente a la seguridad ciudadana, esta realidad representa muchas limitaciones al momento de entablar los distintos cuerpos policiales y municipales que existen en el país debido a que hubo una transformación en el Art. 13° de la Ley N° 27933, modificado por Ley N° 30055, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son los asignados de definir planes, programas, proyectos y directivas sobre seguridad ciudadana, también de ejecutar

los mismos en sus jurisdicciones, en el fondo de la política nacional guiada por el CONASEC, su función es; supervisar y evalúan su ejecución y muchas veces no se establecen esos planes.

Literalmente mostramos estos términos; las mismas que se mencionan del siguiente modo de lo cual es perjudicial:

- La propagación de la Seguridad.
- Los Narco – Policías.
- Existencia de demanda que enumeran algunas entidades policiales.
- Mayores causas de deshonestidades en los Organismos policiales.

Inapropiados dispositivos de subordinación de manifestación de cuenta.

- Carencia y abertura en la sociedad.
- Mal régimen con los gobiernos locales.
- No existe Precaución con los cuerpos policiales.

El Gobierno tiene presente este problema y ha ejercido una sucesión de objetivos y programas orientados a disminuir esta etapa como:

- Purificación de los cuerpos policiales.
- Asignación de armas y equipos.
- Organización entre los distintos cuerpos policiales.
- Creación, aprendizaje educación en los funcionarios.
- Unión de interpretación.
- Servicio telefónico del Sistema de Emergencia Nacional de la Policía 105.
- Concesión de la Policía Metropolitana (PM), por parte de la Alcaldía Mayor al Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia.

El estado plantea una gratitud de organización, desarrollo, ensayo de la comunicación sobre crimen y rotura, como un inicio de un conjunto de integrantes esenciales que

sirve para engorde de una política de seguridad eficaz, la misma que no se desempeña sin argumentos y políticas de realidad, bajo esta efectividad.

Es increíble ligar un dictamen no serio. Por ello, una valoración precisa de las leyes de inmovilidad y de los hacedores criminógenos en los desiguales estados y Municipios, tienen bastante enumeración de índices y consecuencias de pandillaje.

La falta de quehacer y la indigencia se aminorado en recibir buenas noticias, como respuesta del mal manejo del capital que es la economía que sostiene a un pueblo, en esta manera en que las funciones de los organismos estatales no están pendientes lo que requieren los adolescentes.

Así, las personas cuentan con sus momentos personales y con la alta participación de los medios de comunicación, como árbitros para proceder y prosperar, a través de múltiples construcciones del estado que les dan derechos a causar producir sus espaciosidades o invertir los beneficios para mejorar esta situación.

De lo antedicho anteriormente tenemos presente los argumentos de Borja y Castells quienes confirman:

"Es un papelón en los gobiernos locales, pero por un costado, su unión administrativa y su insuficiente espaciosidad de recursos económicos; el contratiempo de proceder hacia el regionalismo político y el tribalismo cultural si la malla de la ficha se convierte en fundamentalismo la forma de un estado leve y terminante, relacionado entre sus diferentes niveles, parece la única alternativa histórica de conquistar las parcialidades y el particularismo de la indagación, al tener una comunicación de audiencia engañosa" (p.124).

Lo citado señala que la mejora de la economía local identifica una respuesta a la variable productiva y tecnológica desde principios de la división de los 80' y además se expone como marcha frente a la significación de la paz que aumentará considerablemente el empleo.

Se prevé sobre encima la impotencia de influenciar en las políticas nacionales, que

están restringidas por las luchas, los estados locales, y después de una división de demarcaciones reactivas, comienzan, en la división de los 90, a implementar estilo de trastorno a los ciudadanos y la falta de incremento económico nacional y que se afilian y enlazan para anexar un posible protagonismo la frialdad de la actitud, esta verdad es real y se exhibe en todos los acontecimientos los compromisos sociales en el Perú.

El croquis programado requiere de los astutos locales la admisión de nuevos roles, ser hábil lo que compromete preparar un tratado de seguridad local y sujetar una visibilidad sobre el futuro que admita el hallazgo de política des acuerdos a los objetivos importantes ideado. Esta manera separar, en un entorno de probabilidades, a través de la descentralización y la cooperación cívica.

También se requiere el liderazgo y el avance debido para lanzar la estrategia de un buen manejo. Por último, se notifica que los dirigentes sean leales de la entrada que simbolizan, ello inserta las formas de buena equivalencia con otras maneras, con el gobierno territorial, con el estado nacional y con entes internacionales y todavía la grandeza para propulsar obras de marketing de lo correional.

Para Oquist (1978), coexiste un factor aclaratorio e impensado que accede lograr la propagación tanto de la violencia como de la colisión entre las clases autoritarios que compiten la inspección del Estado. La proposición de este problema, excluye a esta realidad del marco de observación a las clases sometidas y deja una serie de vacíos y obstáculos.

Planteamos también trayendo a la localización lo que se manifiesta en el Portal del Diario Los Andes en el que se plasma como a través de la interacción colectivo se presentan desencuentros que generan hechos de disputa, los mismos que hasta podrían ser expertos como parte de nuestra cláusula inseparable de ser humano, púes no todos razonamos igual, tampoco se plantea los mismos objetivos, ni intereses o las mismas exigencias, todos somos y tenemos capacidad y necesidades distintas.

Por ello se reitera que los enfrentamientos sociales van a coexistir en

la penetración que forman parte de nuestra existencia. Por esta razón, debemos diferenciar la colisión social de la brutalidad, puesto que no es involuntario montar a extremo con agresividad para resolver una posibilidad a nuestras reclamaciones.

En el reporte 135 de la sacudida comunitaria de la Defensoría del Pueblo ha apuntado 211 disputas sociales (152 activos y 59 latentes). En el mismo rango se indica que en 118 acontecimientos se inspeccionó por la brutalidad de un hecho y que del total de riesgos diligentes, se descubre en litigio de encuentro 76. Todo ello nos accede decir que las luchas sociales de la localidad han tenido que demandar a una medida de vitalidad para recién ser atendida por el Estado, en sus grados de gobierno, y que en la mitad de los episodios activos no se ha obtenido buscar la solución a la problemática.

Así mismo, nos señalan que entre el 2006 y mayo del 2015 se han ratificado 257 cenizas y 4315 desaparecidos. Es decir, el encuadre precautorio de la conflictividad social en el pueblo todavía no se aproxima de forma apropiado por el Estado.

Se nos puede dejar pasar de largo lo imprescindible que resulta comprender en una mirada provisorio que la participación de la Policía Nacional no es advertida como la respuesta al Estado para “solucionar” dicho enfrentamiento, por el contrario su papel resulta en prevenir y disuadir entre sus atribuciones institucionales, las entidades competentes como los ministerios y el Estado mismo es el encargado de resolver.

Es importante diferenciar entre prevenir y restaurar el mandato público como aspecto básico para poder comprender desde la óptica del Estado, que el pueblo que demanda soluciones que sean precisos de sus instituciones y no respuestas violentas como satisfacción. Se debe hacer la distinción entre las peticiones legítimas que son de utilización propio, estatal, fuga, etc., que se pueden presentar o evitar.

El actual gobierno, muestra preocupación al igual que los gobiernos anteriores, sobre cómo atender la conflictividad social en el país, pero esta problemática y realidad sigue

pendiente ya que hay que mejorar la estructura para la previsión, logrando acentuar las amplitudes de sus burócratas, pescar y sustentar la conformidad de éstos frente a los brotes que involucran al estado, atender, incluso, la conflictividad ordenada y no llegar a extremos de furia, como a los que se han surgido en agresividad como Bagua, Conga, el seducido Aymarazo, Espinar, Ocuwiri, Tíngo María, entre otros, que son de conocimiento nacional y que han dejado a su paso víctimas inocentes en ambos lados de la problemática, tanto los que reclaman como los que acuden en ayuda y que resuelven o intentan resolver la problemática que se presenta en el aspecto social.

Una interesante posición se presenta en Los Diálogos de Política Pública, en los que se hace referencia al Instituto de Defensa Legal que informa de manera clara y sencilla como es que se presentan los enconos sociales y la mordacidad (2012) indicando que en los últimos años se ha incrementado los conflictos sociales que se perciben como divisores que requieren de la efectividad de la estabilización del Estado de Derecho.

Esta disposición indica que contribuye el parcial comercio que desde el Estado se propone para contraponer y exhortar estos acosos que, cuando llegan al ruedo de dificultad, salen por lo común en irritación de intentar frenar.

En ese círculo, variados aprietos sociales ocurridos en algunas delimitaciones del país han sido encarrilados a través de la recriminación estatal, con la abstracción que penalizando determinados comportamientos de los comediantes involucrados se podría poner final a la situación de enfrentamiento.

Por ello se aclara la facultad de legislación y mandato administrativas que han suministrado salidas jurídicas y que han sido acreditadas como criminalizadas de las contiendas sociales, a través de las cuales el Estado ha probado su ineficiencia para vestir a buen muelle las problemáticas implicadas.

Se sugiere por ello, precisar la necesidad de construir un ambiente para el régimen de organización para su cumplimiento de las políticas que se establecen, situando en la problemática del cuidado de seguridad ciudadana.

En el mismo informe se indica que:

En el reconocimiento en el que el país intenta concertar los choques sociales, relacionadas a la esperanza y los fallos de exigencia, nos impone pensar sobre una mala política local, resolución en contra, preliminarmente descubrimos que la patria y el diagnóstico público tienen un panorama de enfrentamiento de cumplimiento de normas.

Para poder enfrentar cualquier disputa de manera corriente se avisa una serie de efectos negativos que se aumenta con la violencia y asediar los caminos a la conversación entre los actores implicantes.

Coexiste un Proyecto de Ley (observado por el dominio directivo) que menciona sobre el cargo de la resistencia por parte de la Policía Nacional (PNP) que, al contrario de lo que se piense, es importante más bien utilizar el entorno contemporáneo integrar para conseguir de manera severa una reglamentación que ofrece convicción a todas las partes implicadas, por lo que se sugiere en este contexto como consecuencia de un aparente: inepto y peligroso aviso de mano coyuntura por parte del Congreso de la República, al legalizar el uso de la energía mortal sin la luminosidad debida y rechazando el empleo de iniciación de conformidad por parte de los policías. Con medidas como aquella se favorece al pueblo afianzar los problemas sociales con la idea de que baje el nivel, de manera violenta e intolerante, la fabricación de planes que favorecen a “todos los peruanos”.

Todo lo antes mencionado lleva por el camino de la consecución de reducción de los conflictos, ya que al instante en el que se hace una denotación de violencia. En este periodo de lucha, es posible descubrir una resolución que deduce mucho más complicado.

A todo esto, debe sumarse la ausencia de solución política por parte del país y la poca cabida de charla que ha mostrado, con la presencia de un marco ausente de representación y mediaciones políticas, tanto por el ejecutivo como por el legislativo, la misma que se relaciona con la localidad y los poderes comarcales, correspondientemente.

No se puede contradecir a todas luces que mientras las disputas sociales, en todas las realidades ocurran actos delictivos de la ciudad que son injustificables, y que nada tienen que sentir con las necesidades de legalizar que se plantean inicialmente. Se debe tener un cálculo que siempre es contingente adaptar las reglas del medio del crimen sin exigencia de suspender injustamente, o de pedir a sembrar las evidencias a los líderes regionales y a otros miembros del pueblo.

El país como todas las entidades que rigen, cuenta con los centros indispensables para el dominio de reconocer a los delincuentes dentro de la petición comunitaria, la tecnología es un aporte especial en este proceso, que permite la evidencia y verificación de este dato, la ciencia ha avanzado mucho.

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo en su Informe Defensorial N° 156 que hace referencia a la violencia dentro de los conflictos sociales afirma que:

El Perú a pesar de ser uno de los estados que ha poseído el máximo tiempo de incremento económico de América Latina, presenta un gran caos de violencias sociales a lo largo de todo su país. Estos no solo afectan la gobernabilidad, sino incluso han totalizado la crápula de cientos de existencias de vidas humanas.

La comisión Económica para América y el Caribe (CEPAL) aporta igualmente que el reconocimiento histórico de este juicio, inicia un análisis en el que los años del 2003 y 2013 en el Perú se mantuvo el estado del PBI per cápita de 5,2%, el mismo que superó a otros países de la zona, no obstante que aun en una reducida parte del lugar se encuentra en estado de carencia extrema no tienen una mejor liquidez económica.

Se incrementó, según lo que indican variados pagarés que la conflictividad social en todo el país, las notaciones y el séquito realizado por la Defensoría del Pueblo, que representa 209 percances en septiembre de 2015, como por la Agencia Regional de Entrevista y Defensor, en el que se plasma 140 sucesos en agosto de 2015, alarman a los tomadores de posibilidades y a la ciudad, acierto por la demasía como por la altura de los mismos, todo esto indica que cerca del 50% de las oficinas de encuentro se han hospedado a partir de un episodio de acritud,

demostrándose así que pocas oportunidades existe otra causa que el revoltijo y consecuentemente la falta de encuentro desencadenan la furia a todo nivel.

Todos los litigantes involucrados, sea el estado, la entidad, la agrupación civil, los instrumentos de llegada y patria en general, no logran solucionar el acuerdo en los conflictos sociales precipitados, con respecto a una locución de desasosiegos públicos que deben ser atendidos por el legal Estado, sea a través de una influencia directa o por medio de la cooperación con los abordos privado y social, y que su atención debe confiarse de una faceta efectiva y oportuna.

En exuberantes acontecimientos, la inauguración de los enjuiciamientos de tratado y encuentro que se llevó a disputa, a partir de organizaciones formadas y de acusación, sin tener las medidas para abordarlos admisiblemente, lo cual generó altos costos políticos y económicos.

Los historiadores se involucran con la violencia social, indican que el rol del Estado resulta impotente y poco entendible, dado que aparecen como promotores de inversiones y como garantes de derechos de los pobladores y del abrupto general.

El rol del estado ha optado la competencia para apoderarse arreglos y consensos cerca de las hostilidades, propiciando una dificultad en la fiabilidad de las instituciones públicas debido a que estas se perciben como ineficientes y se conecta en diferentes situaciones de conflictividad.

Queda claro que la falta de coyuntura en la coordinación adentro de la gobernación local con los gobiernos municipales y regionales; que encierran en su contexto los funcionarios de disposición y la dirección de ajustes, que revelan los quebrantamientos del desarrollo de descentralización, a cierto en el traslado y viejo precisión de luchas como en los últimos niveles de gobierno.

Los gobiernos territoriales, tanto como en los locales están imposibilitados de ocupar cargo sobre funciones que tienen notabilidad en su dominio, que no lo hace eficiente, esto propicia al Estado como ente que rige a toda una patria. Es a través del

gobierno regional que se lidera los litigios de trata en dichos escalones de gobierno, como se mencionó anteriormente, tanto de parte del otorgamiento ejecutante como en algunos acontecimientos al otorgamiento legislativo.

Mediante la curiosidad de diversos informes de administración de disputas que se han acudido en los últimos años y de la formación del plan de jurisprudencia para la implementación del Sistema Nacional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales en el año 2013, se data que no existe una rectoría única que permita el mejoramiento del Estado de ser competente.

Pese a todos estos inconvenientes, es accesible resumir los desafíos sociales en ocasiones para discurrir enjuiciamientos de altibajo, asimilación y huelga soci.

El reto, entonces, se encuentra vinculado a la facultad de la respuesta institucional del Estado desde una aproximación de disposición y encargo local de la lucha, así como a través de varias implementaciones de políticas públicas y organizaciones participativas para la conducción, mejoría y reconocimiento de esos cambios de encuentro con la sociedad.

El fundamento esencial debe ser la posibilidad de poder contrarrestar estos inconvenientes que se presentan día a día, para poder gestionar de una forma correcta, como llevar acabo el manejo de un gobierno sin problemas, logrando que se solucionen las dificultades en los que no se consiguió superar las primeras fases de su origen.

La iniciativa de plantear un sistema de prevención, lucha que se fomente para la protección de los derechos de la persona, este encargo requiera la exoneración de los diferentes farsantes trabajadores del Estado que se involucren en la enseñanza hipócrita del cuidado y protección.

Este es un enjuiciamiento que involucra la descentralización de la existencia, en esta objetividad se aceptan las protestas que hoy en día se encuentran enmarcadas en forma horizontal, es decir que es importante que la coordinación se convierta en un medio ambiente crucial que permita implementar acuerdos integrados sobre lo

social que se muestran en nuestra presencia.

Ante todo, esto es preciso y sustancial que todos los días deben valorar de una forma correcta el cargo o mando para penetrar las sentencias, los cambios, las modificaciones o las medidas de manera oportuna en contra de las personas que llevan mal su mandato. Sin todo lo mencionado, será impracticable que exista la superficie solución de los asuntos controvertidos en los mismos se conviertan la falta de atención temprana.

Desco, como entidad que se relaciona con realidad social, es uno de los entes que se encarga de los estudios sociales peruanos, nos indica que la violencia colectiva tiene, en consecuencia, una magnitud ética, pues, aunque tardíamente, ella pone a exteriorizar el compromiso del personal, método de elaboración de esos enfoques.

La violencia es una manifestación del engaño ocasionada por la falta de la posibilidad de reglamento que la propia comunidad considera inapropiada. La práctica de menos quehacer comunitario en sus distintas formas se derriba de manera agobiada sobre el sistema en que suscita el lugar.

Desco indica sobre el exabrupto social en el Perú, que existen diversas informaciones sobre todo lo que se refiere a Lima, en las que se puede considerar como una casuística de la violencia social que se vive en nuestra realidad, como un punto polarizado de la población peruana, es Lima, una ciudad demasiado convulsionada por las realidades de violencias en los últimos tiempos, ya que ocurren en ella un orden de parricidio de padres a hijos y de hijos a padres que realmente han puesto en inquietud y malestar.

Se plantean interrogantes a todo nivel que intentan resolver por ejemplo: ¿Qué hace el Estado para contrarrestar esta problemática, o ¿Qué sucede con la sociedad peruana?, de todas estas preguntas que nos manifestamos es un comienzo a lo que vamos rápidamente a determinar, para que se sepan efectivamente los verdaderas causas por los que pidieron tanto la consumación de sus delitos y como es que la justicia no descubriría sus crímenes, entonces la impunidad es casi una alternativa

para los delincuentes que encuentran en los factores sociales que deberían evitar y controlar o contrarrestar estos indicadores de violencia, una policía ineficiente o un poder judicial poco preocupado por la sanción real de la delincuencia.

A todos los ciudadanos desde pequeños se les enseña los valores y se les enmienda sus malas acciones, ya que las acciones violentas en el futuro son catastróficas, pero en muchas veces es peor cuando no existe una enseñanza sólida, se desatan crímenes con otras personas.

Por su intuición la psicóloga Cossi mostró que “la mayoría de personas que desatan crímenes escalofriantes, proceden de familias disfuncionales, y muchas veces los menores se ven afectados y convirtiéndose en asesinos, porque no perciben amor y únicamente acumulan rencor” (párr.4).

Otro caso que llamó la atención en su momento, según señala el periódico Perú 21 (2015), fue la vida de “Tribi” que desde la edad de 11 años perteneció al grupo de las pandillas, comenta que siempre utilizaban armas, él se sentía a gusto de pertenecer en ese grupo, siempre tenía enfrentamientos en la calle, se defendía con piedras, botellas de vidrio y empezó a robar desde los 13 años, jalaba carteras y celulares, él así fue creciendo en la delincuencia, desde la edad de los 15 años empezó a fumar marihuana, jamás lo metían al internamiento, porque tenía conocidos, días antes de cumplir los 18 años de edad lo atraparon en una empresa robando y también se salvó, es por ello las experiencias me hizo cambiar de opinión, ahora que ya crecí, maduré, tengo 21 años y una hija, eh decidido estudiar computación, soy técnico actualmente arreglo computadoras, porque recibí ayuda de mi distrito del Agustino “el programa de Justicia juvenil restaurativa.

Como se observa a la perspectiva de los hechos nuestra comunidad cada día sufre daños físicos y traiciones, es poco lo que se puede recuperar de lo positivo. Por ello los niños viven en un ambiente inhospitalario, no poseen valores y lo más considerable sin el cariño y el amor que ellos deben obtener por quienes los trajeron al mundo.

Es por eso se debe implementar más programas que ayuden a los adolescentes que se encuentran en un camino equivocado sin luz, esas charlas pueden ser de mucha

ayuda para estos que se encuentran en el abandono.

En esta existencia, el Estado, como avalista de los derechos importantes debe regir medidas que prevengan y permitan la penalidad de los comportamientos delictivos que desnaturalizan la subordinación de la vida social de las personas y ayuden a estos niños. De todo lo mencionado, en otras palabras, de los 143 aprietos sociales activos a diciembre de 2015, el 86,7% (124 1) presentaron al excepto un hecho de furia desde que se iniciaron.

Las mismas deterioran la lista entre el estado y los habitantes, e incluso logran la avería de la cultura del diálogo que debe ser el fin del estado como una guía para evacuar los malos comportamientos de las autoridades.

Durante el año 2015, los incidentes comprometidos de mejorar entre los escenarios de apuros sociales han acarreado 872 lesionados y 19 muertos, entre civiles y oficiales encargados de actuar ejecutar la legitimidad de los derechos.

Las consecuencias de los sucesos de brutalidad durante los aprietos, la gobernabilidad, el ordenamiento público y el fondo de una cultura baja es lo que no permite avanzar.

La monstruosidad muchas ocasiones suele desatarse bajo el razonamiento de la plancha de derechos que no se cumplen en el aprieto, es buenamente contradictoria. Los hechos de incontinencia ponen en peligro, y en el peor de los acontecimientos, vulneran derechos sustanciales de los manifestantes, los brazos de las vidas policiales, sin embargo, por otra parte, vulneran derechos esenciales de habitantes absolutamente ajenos al apuro.

Los medios de vía suelen notificar del espectáculo de maltratados, muertos y menoscabos a en el peculiar enfrentamientos entre los manifestantes y las energías del ordenamiento, cuando se redactan cuentas periodísticas relacionadas a los hostilidades sociales no se suele divisar la aparatosidad a otros derechos importantes y es que todavía de la advertencia directa de muerte

y heridas como consecuencia de la monstruosidad, los problemas ásperos pueden desatar la mortalidad de los que protestan, cuando se limita el paso a los planes del cambio, o cuando se impide el golpe a las infraestructuras que desbaratan a las personas como el transporte público o la falta de atención pública. De esta manera, se dice que no hay presupuesto para que mejore en el Estado, con el pretexto que hay emergencias públicas que cubrir según ellos, no prestan ni a los escolares la atención debida de charlas para su desarrollo psicomotor.

Además, los argumentos de mordacidad en los apuros sociales afectan las vías empresariales, generando faltas económicas y limitando el avance del desarrollo.

Pareciera entonces que la configuración de una cultura, en los que civiles sociales implementan medidas, los paros o huelgas conceptuales, la movilización hacia agrupaciones públicas, entre otras batallas violentas, para ser escuchados por el Estado pueda percibir y dar orientación a sus pliegos de reclamos. Pareciera como si fuera tomado importancia, pero sus peticiones son rechazadas en la agenda pública del gobierno.

Si correctamente varios de estos ejercicios energúmenos están unificados, los mediadores tienen dificultades para tacharla y terminan haciendo un ejercicio miserable de la jurisprudencia, por lo que los criminales que atentan contra los derechos importantes de los civiles, miembros o que atentan contra las entidades públicas.

De acuerdo el Director de Defensa Legal de la Policía Nacional del Perú hace mención de los 333 reclusos por arresto de la PNP desde el 2013, solo 24 están en las celdas preventivamente, y otros 19 han sido sentenciados, de ellos solo 4 cumplen la sentencia de reclusión efectiva, mientras tanto que los 15 restantes reciben un castigo suspendido.

Norma Nacional

De acuerdo a la Ley N.° 30506, el Poder Ejecutivo está en la posibilidad para legislar y modificar las normas sobre tratamiento del adolescente en conflicto con la ley penal [...]”.

Art 1.- Objeto de la Ley, Se encarga el Poder Ejecutivo de legislar, por el plazo de noventa (90) días calendario, (...), seguridad ciudadana, en las medidas del artículo 104 de la Constitución Política y el Art.-90 del Reglamento del Congreso.

Ley N° 27933 (Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana).

D. Leg. N° 1348

Art. 163 Inc. 2. “No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la medida socioeducativa de internación es no menor de cuatro (04) ni mayor de seis (06) años, cuando el adolescente tiene entre dieciséis (16) y menos de dieciocho (18) años de edad y se trate de los siguientes delitos:

Homicidio calificado por la condición de la víctima, lesiones graves, segundo y tercer párrafo, cuando la víctima es menor de edad, persona de la tercera edad o con discapacidad, robo agravado, etc.

Art 163. Inc. 4.- Cuando se vea delitos de sicario (108-C) o violación sexual cometidos por un menor de edad con una muerte o lesión grave (173-A), así como de los delitos regulados mediante Decreto Ley N° 25475, la medida de internación puede durar de seis (06) a ocho (08) años, si el adolescente tiene entre catorce (14) y menos de dieciséis (16) años y de ocho (08) a diez (10) años de internamiento si el adolescente tiene entre 16 y 18.

El D. Leg. N.° 1204 cuyas variaciones se enfocaron en las medidas socioeducativas y en el plazo de duración de la sanción de internación.

Art. 60

El tratamiento penitenciario tiene como objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad.

Derecho Comparado

Perú y España como se muestran en sus normas con respecto a la seguridad Ciudadana en historia se ve reflejada la gravedad, con relación a las leyes peruanas, cuanto a las leyes españolas se destaca una clase que denominan ordenamiento regional público.

En mi manera de pensar opino que, por seguridad ciudadana, significa que no existe un riesgo para los pobladores, en otras palabras, para que estos puedan poseer de la seguridad y satisfacción que necesitan para su progreso y para ejercitar sus derechos de autodeterminaciones que la Constitución les acoge y les reconocen la confianza de paz.

Se concibe como una premisa para el ciudadano de derechos y orden constitucional. En este sentido, comprende la idealización personal que el habitante tiene relación de la compostura y aproximación que el Estado goza para el florecimiento de su cuidado.

Esto es a lo que se denomina esperanza en estado material o real y soltura ciudadana en sentido personal, respectivamente tenemos que ir analizando como las normas sintetizan lo que se debe hacer.

En nuestro país Perú, la palabra seguridad ciudadana fue vislumbrado en los manuales constitucionales de 1979 y 1993, como una lucha asignada a las municipalidades (gobiernos nacionales) junto a la Policía Nacional; ordenando el legislador por primera sucesión, competencias a la policía. Con posterioridad a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (Ley 27933), del 12 de febrero de 2003, lo ha constreñido como "(...) la influencia integrada que desarrolla el Estado, con la cooperación de la naturalidad, encaminada a reafirmar su convivencia tímida, la extirpación de la arbitrariedad y la explotación apacible de las técnicas y aforos públicos. Del mismo tiempo, contribuir a la aprensión de la junta de errores y faltas".

El estatuto español, el fin fue abarcando en el Artículo 104. Inc. 1 del libro constitucional como respaldo para la sociedad quienes deben comprometerse como las fuerzas policiales, incluyendo como fin en el mismo artículo de resguardar los derechos de los pobladores; los sujetos pasivos de este aparato jurídico.

Esto reflexiona la intención del parlamento por conectar el ámbito de la paz ciudadana con la protección de los derechos y evidenciándose que la primera no puede acreditar una omisión a la segunda, sin un evasivo constitucional; en otras palabras, la seguridad ciudadana no tendría relación sino estaría en la cláusula abierta, ya que todo resguardo debe tener un resguardo constitucional.

Esto todavía ha sido intencionadamente plasmado por el Tribunal Constitucional Español al localizar las atribuciones juiciosas en el artículo 104.1 de la Constitución Española, fundando:

El Art. 104, inc. 1, Código español de la perspectiva de servicio legal de la fortaleza y de medidas de coacción supone, en el acontecimiento de demasías, una postura en compromiso de la autodeterminación y firmeza de aquellos, como de otros derechos imprescindibles constitucionales de cualquier (pudor, física e inviolabilidad, etc.).

Un ordenamiento constitucional tolerante es incompatible con estilos de sistemas represivos ilegítimos, por ello mismo pide una exigencia del morador frente al riesgo de eventuales injusticias, lo que incluye la expectativa de apersonarse a la estructura judicial para reaccionar frente a los despotismos y abusos, con significación penal, por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el hábito, de coacción.

Formulación del problema

Problema de investigación

En todo el país se muestra crímenes por la violencia social, una pieza clave que voy a describir es el Distrito de Carabayllo surge varios, robos, asaltos, asesinatos y hasta extorciones, porque la violencia social del pandillaje juvenil se ve afectada debido a

que la zona no cuenta con una seguridad, la policía Nacional, la municipalidad, según posición de ellos tienen un bajo presupuesto de movilidad y no cumplen sus funciones de patrullaje, resguardo por el serenazgo y si hay son muy escasos no abastece para toda la población, se requiere manejar los mecanismos de prevención y lucha contra la delincuencia juvenil, para que la población al menos no sea amenazado constantemente por estos jóvenes pandilleros.

La investigación de la exploración es, según precisa Bernal (2010), “todo aquello que se convierte en efecto de incertidumbre y sobre el cual se percibe la forma de poder entender y, por tanto, de estudiar” (p.84).

En tal sentido, se hace frente a la pregunta de una razonable regulación y de hechos de un contexto para plantear la subsiguiente problemática:

Problema general

¿De qué manera el Estado viene afrontando el problema de la seguridad ciudadana proveniente de la violencia social del pandillaje juvenil de menores en el distrito de Carabayllo, 2016?

Problemas específicos

¿En qué medida los programas de prevención implantados por el Estado han venido controlando la violencia social del pandillaje juvenil de menores en el distrito de Carabayllo, 2016?

¿En qué medida se aplica el Art. 163? Inc. 2 y 4 del D.L N° 1348 frente a la violencia social del pandillaje juvenil de menores en el distrito de Carabayllo, 2016?

Justificación del estudio

Justificación Metodológica

Desde el ámbito metodológico su instrucción nos ampliará proponer configuración

cronológica sobre incidentes y planes desde el ordenamiento jurídico peruano. Existe una maniobra a planificar y organizar coherentemente para poder detener el pandillaje juvenil que atañe al distrito de Carabayllo.

Por otro lado, si las autoridades locales, darían mayor plenitud a las normas establecidos, sin caer en la tentativa de corrupción, se sometería a un control rígido sobre los pandilleros que andan sueltos en las calles, creando más grupos callejeros.

Otro plan optado es la idea de fomentar chapa tu choro, pero sin llegar a la violencia extrema, con la finalidad de evitar más robos en los lugares transitables. Sin embargo, sigue en debate dese una vista constitucional hasta una vista jurídica.

Justificación Teórica

Es imprescindible el entendimiento de la realidad con la lucha de profundizar el tema, saber las medidas que tiene el Estado en su política de la supresión de la violencia social.

Este estudio me ha conllevado a realizarlo para poder llegar a una crítica constructiva, por qué provoca que “La seguridad ciudadana frente a la violencia social del pandillaje juvenil de menores en el distrito de Carabayllo, 2016”, se vea tan vulnerado los derechos del ciudadano de dicho distrito y también analizar bien los factores que lo provocan de los jóvenes se insertan a la violencia social.

Por otra parte, también escuchar los comentarios críticos y constructivos de los diversos autores y expertos que analizan que el pandillaje juvenil viene generando muchos delitos a nivel nacional y como distrital, como el distrito de Carabayllo, que se ve muy afectado por la creciente de esta violencia social.

Además, tenemos conocimiento sobre nuestra realidad nos enteramos a través de los medios de comunicación audiovisuales y escritos, como el periódico que nos transmiten cifras atroces de lo que es el fenómeno de la violencia social padece en los jóvenes, toda esta información nos transmite los niveles de inseguridad y violencia

social que se produce en nuestro país.

Justificación Práctica

El quehacer jurídico indica desde un análisis jurisprudencial hasta práctico para buscar una alternativa a la indagación del problema que estoy investigando, como en el caso que acciones ha venido desarrollando la seguridad ciudadana frente a la violencia social del pandillaje juvenil en el distrito de Carabaylo, 2016, se despliega que nos falta efectividad y cumplimiento de la norma acerca de los robos que genera el pandillaje juvenil desde adolescentes hasta jóvenes.

Se tratará de buscar una ayuda adecuada con mecanismos de protección hacia los habitantes del distrito de Carabaylo, pues que no siga incrementando y ayudar a estos jóvenes que están sometidos en el pandillaje juvenil y barras bravas forman parte de un mundo equivocado.

Se necesita la ayuda de las autoridades que pongan régimen y control que no sean ellos el problema, sino a solucionar el mal social que acontece. Primero se debe dar consideración a las medidas e implementación de normas que instala el Estado Peruano con el fin de contraponerse a esta figura de lucha social es primordial saber los lineamientos del derecho peruano y su jurisprudencia, así la reprensión a la comisaria y serenazgo para que se pongan en alerta.

Objetivos

Para Dobles (2011) “el objetivo especifica los requisitos indispensables para cosechar, excelentes frutos, a base de información, búsqueda y mucha interpretación de cada paso que se quiere revisar para luego poder llegar al final de lo que pretendemos lograr” (p. 51).

Objetivo general

Determinar de qué manera el Estado viene afrontando el problema de la seguridad ciudadana proveniente de la violencia social del pandillaje juvenil de menores en el

distrito de Carabayllo, 2016.

Objetivos Específicos

Analizar si las implementaciones de los programas de prevención vienen controlando la violencia social del pandillaje juvenil de menores en el distrito de Carabayllo, 2016.

Analizar cómo se aplica el Art 163. Inc. 2 y 4 del D.L N° 1348 frente a la violencia social del pandillaje juvenil de menores en el distrito de Carabayllo, 2016.

Supuestos

Supuesto General

El Estado viene implementando para afrontar el problema de la seguridad ciudadana proveniente de la violencia social del pandillaje juvenil de menores en el distrito de Carabayllo, 2016, a través de las municipalidades y con el apoyo de la Policía Nacional, pero en su cumplimiento es ineficiente.

Supuestos jurídicos

Las medidas de los programas de prevención por parte del estado no se cumplen hay programas de educación, cultura y justicia juvenil restaurativa, la municipalidad que debería fundamentar estos programas para controlar la violencia social frente al pandillaje juvenil de menores en el distrito de Carabayllo, 2016 no lo realiza.

Se encuentra estipulado el D.L N°1348, del Art 163. Inc. 2 y el inc. 4 del código de responsabilidad penal este año 2017 se promulgó, disminuyendo la pena del inc 2 en caso de robos de 4 a 6 años, cumplido la mayoría edad el infractor menor no será trasladado a un centro penitenciario, sino en el centro de internación y el inc 4 se le aumenta la pena de internación de 6 a 10 años en sicariato, se muestra ineficaz en el cumplimiento de la norma frente a la violencia social del pandillaje juvenil de menores en el distrito de Carabayllo, 2016.

II. MÉTODOS

2.1. Tipo de investigación

Etnografía

“Está ligada con la observación participativa, como la entrevista y la utilización de algunos documentos, con otros hechos sucedidos, también tiene su enfoque en el muestreo, se selecciona un grupo de personas para su análisis de investigación en diversas instituciones” (Agrosino, 2012, p.12).

Con esta particularidad se detalla que se usa la entrevista y otros documentos anexados, existe una muestra a pesar de que es cualitativo, se busca fundamentar su fondo analítico sobre lo que estoy queriendo obtener con mi trabajo.

2.2. Diseño de investigación

Cualitativo

Barbour (2012) afirma. “Se basa sobre las preguntas de la indagación y el problema para realizar un propósito específico, se contempla como se va formando el análisis a su alrededor ofrecen un entendimiento de estudio “(p. 11).

Su apariencia es nivel lingüístico detallado normalmente, no se utilizan números cuantificables, excepto ciertos acontecimientos que lo amerita, donde se puede dirigir a lo estadístico, pero tendría una variación cualitativa pero mixta.

2.2. Nivel

Descriptiva

De esta manera el informe será descriptiva, “debido a la explicación del sujeto, hecho, como un proceso en mi caso análisis jurídico que busca documentales sobre el tema, en distintos autores que sostienen las teorías” (Salinas, 2012, p.18).

Se contrasta una aclaración de un suceso ejecutado por un desarrollo lógico jurídico intervención de los aparatos normativos que regulan la simplicidad de los hechos, con diferentes descubridores que avalan su forma de pensar expresan en teoría.

2.3. Caracterización de sujetos

Escenario de Estudio

Su universo de esta investigación se plasma en el análisis de las diversas situaciones de violencia o conflicto social que se presentan en el distrito de Carabayllo sobre el pandillaje 2016.

Tabla 1

Caracterización de sujetos.

| Sujeto /características | Sexo | Edad | Lugar de Trabajo |
|------------------------------------|--|-------------------|--|
| 3 Defensores Públicos | Ambos sexos | Sin rango de edad | Ministerio de justicia y Derechos Humanos |
| 1 Juez en el tema Penal | Ambos sexos | Sin rango de edad | 4°To Juzgado Penal de Investigación Preparatoria- Lima Norte Adscritos de juzgados Penales Carabayllo |
| 1 Policía Judicial | Masculino | Sin rango de edad | Abogado del CEM sobre violencia familiar y social. |
| 1 Abogado | Masculino | Sin rango de edad | |
| 1 Psicóloga | Femenina | Sin rango de edad | C.E.M (Centro emergencia Mujer). |
| 1 Promotor de Seguridad Ciudadana. | 1 Promotor de seguridad ciudadana de la Municipalidad de Carabayllo. | Sin rango de edad | La municipalidad de Carabayllo |

Nota.: Son los que entrevistaré para mi trabajo de investigación.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Los métodos e instrumentos de recolección de referencia con validez y confiabilidad, se usó como como procedimiento lo siguiente: sistema-observación rápida, con la finalidad de visualizar al sujeto de formación.

Tal cual evidencia Méndez (2001) “observar es una práctica mental con una intencionalidad que busca sobre los hechos, sucesos, informes, que indica el fenómeno para luego aclarar de lo que se quiere conseguir” (p. 50)

Por otro lado, se aplicó entrevistas a profesionales empapados del tema que plasmaron en cada una de las preguntas sus respuestas y su punto de vista.

La técnica de información de documentos, que es la que se hace de forma de; consulta, libros, periódicos, código penal, blog, etc. La práctica es firme, ya que se evalúa en lugar y hora en demostrar los fenómenos estudiados.

Entrevista

La entrevista “es un diálogo entre dos a más expertos para conocer nueva información, percepción, juicio o sensación; esta busca su fin definido y esclarecido para una nueva interpretación con mayor firmeza”. (Bernal y García, 2003, p.153).

La ficha de estudio de origen fehaciente de amparar la trama de violencia social de nivel nacional. Los mismos que intentan lograr y alcanzar la meta que se plantea en el principio del informe.

Las preguntas de la entrevista son abiertas para que el entrevistado tenga la libertad de poner su propia opinión de esta conjetura se logra la absolución del problema universal y los problemas determinados, poseyendo como eje jurídico principal, como instrumento se usó la entrevista.

2.5. Métodos de análisis de datos

Esta exploración del ordenado-inductivo, según Ortiz, (2005) señala, aquella manera de investigación que tiene que estar precisadas para contemplar sus dimensiones, sustancia y sensación. La partición y examen de un episodio característico.

Es obligatorio conocer la sustancia del elemento estudiado. Tenemos que saber más del objeto de estudio, se desea esclarecer, producir, discernir su práctica y fundar novedad de teorías “(p. 64)

Igual forma se menciona que inducir en el perfil conveniente y significativo en progresivamente es bueno.

2.6. Tratamiento de la información: unidades temáticas, categorización.

Tabla 2

Unidades temáticas

| UNIDADES TEMÁTICAS | |
|---|---|
| | 1 Juez especializado en la materia Penal del 4to ° Juzgado de Investigación Preparatoria –Corte Superior de Justicia de Lima Norte. |
| | 3 Defensores Públicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. |
| Entrevista con las siguientes cualidade | 1 Abogado del CEM sobre violencia familiar y social. |
| | 1 Psicóloga del CEM sobre violencia social y familiar. |
| | 1 Promotor de seguridad ciudadana de la Municipalidad de Carabayllo. |
| | 1 Policía de Adscrito Judicial-Lima Norte. |
| Número de Entrevistados | 8 personas |

Nota. Los entrevistados que servirán para los resultados y discusión de mi trabajo de investigación.

La unidad temática se establece sobre el tema de la seguridad ciudadana frente a la violencia social del pandillaje juvenil del distrito de Carabayllo, su categorización se basa según las categorías de los entrevistados, como que cargo ocupan en dichas instituciones públicas y que opinan al respecto sobre la seguridad ciudadana.

2.7. Aspectos éticos

En el trabajo de investigación, se toma en cuenta principalmente las reglas éticas esenciales, en otras palabras, toda la información brindada para la elaboración de mi trabajo de indagación es autónoma, se ha citado las fuentes bibliográficas adecuadamente de diferentes libros, obedeciendo tal cual es el manual y estilo APA. Sin embargo, se ha evitado incurrir en copia de información de otros autores con faltas de ortografía o el mismo modelo.

III. RESULTADOS

Objetivo General

Determinar de qué manera el Estado viene afrontando el problema de la seguridad ciudadana proveniente de la violencia social del pandillaje juvenil de menores en el distrito de Carabaylo, 2016.

1.- ¿Considera Usted que el Estado cumple un buen rol para frenar la violencia social del pandillaje juvenil y qué medidas ha implementado el Estado a fin de controlar los índices de violencia?

Para, Peláez (2017), nos dice que no se cumple un buen rol estatal sobre la justicia, si se aplica es solo algunos sectores, y no a la mayoría de los distritos de poder parar con el pandillaje juvenil, ya que se requiere mucha colaboración.

Santa Cruz (2017), El Estado no cumple con un buen rol, le falta implementar más medidas de seguridad sobre la violencia social del pandillaje juvenil, además existen normas, decreto y leyes que están estipulado en Código Penal, la Constitución Política, código civil, código del niño y adolescente, sobre las sanciones y penas de los que cometen delitos o infracciones, pero en la práctica no se aplica, la justicia es al revés, si coinciden con mi objetivo General, ya que se observa la descripción de que las acciones por parte del Estado son ineficaces, le falta implementar más medidas de control.

Según Guerra (2017) el juez dice que hay pequeño nivel donde menciona que el estado si está invirtiendo en las municipalidades y al igual que el ministerio de justicia.

Para Bustamante (2017), existen normas para poder contrarrestar la violencia del pandillaje en Carabaylo, pero en la práctica no se da ese cumplimiento.

Prieto y Pinedo coinciden en sus respuestas (2017), dicen que, en algunas veces, el estado cumple su función de controlar con las leyes un 60 %, pero al momento de la práctica no y el segundo entrevistado dice solo se designa una terapia psicológica al agraviado.

Para Saavedra (2017), si existen medidas de seguridad mejor logística en la comisaría, cámaras de vigilancia en la Municipalidad, pero solo en algunos sectores y no abastece a todos los pueblos de Carabayllo.

Para Soto (2017), manifiesta que el estado debe implementar más serenazgo a las Municipalidades.

2.- ¿Crees Usted, que la Municipalidad, o la comisaría de Carabayllo corroboran en los Programas de prevención frente a la violencia social del pandillaje juvenil de menores y del delito que se origina?

Para Bustamante y Saavedra (2017), si hay una colaboración por parte de la policía en la captura, e investigación de los implicados del delito o infracción que se podría cometer, el tercero también coincide porque dice la Municipalidad está implementando cámaras de vigilancia, solo que, en algunos sectores, mejor logística y entre otros.

Pinedo (2017), el segundo entrevistado nos menciona que si esta resguardado la comisaría con policías.

Para Prieto, Santa Cruz y Guerra (2017), nos señalan y coinciden en sus respuestas, la primera entrevistada dice que la Municipalidad tiene varias oficinas en la Demuna a favor de las mujeres que fueron agredidas.

Peláez (2017), el segundo y entrevistado sostienen si hay una pequeña importancia en la educación de los infractores con una psicóloga, pero que debería ampliarse más y por ultimo para el cuarto entrevistado, solo se dirige a su función como juez, pero si manifiesta que si corrobora la policía en la investigación.

Para Soto (2017), nos dice que la comisaria no cumple su función cuando las personas como; niños, señoritas y hasta ancianos son asaltados.

2. ¿Qué acciones de carácter jurídico, político y administrativo propone usted para contrarrestar la violencia social del pandillaje juvenil de menores?

Para Prieto, (2017), nos dan alternativas para la solución, por ejemplo, para la primera especialista menciona que las leyes sigan avanzando más, y que se siga realizando una investigación profunda y avanzada en las comisiones de delitos, faltas o infracciones.

Saavedra (2017), yo apoyaría a los jóvenes que se encuentran en abandono antes que caigan en malas manos llevarlos a un orfanatorio o sino alcanza los orfanatorios pedir que se construyan más.

El segundo entrevistado Peláez (2017), el defensor público manifiesta que el propondría un manejo interno de las instrucciones para programas de prevención a los jóvenes inculcando en valores y metas a trazar, que se le charlas socioeducativas en los colegios y calles a los jóvenes,

Para el tercer entrevistado Soto (2017), nos dice que los jóvenes necesitan mucha orientación porque muchos de ellos vienen de familias de mal vivir, divorciadas o con violencia familiar, en ese caso se tendría que solicitar la ayuda de una psicóloga

Santa Cruz (2017), los programas de terapias psicológicas ayudarían al menor infractor.

Bustamante (2017), las acciones que ellos tomarían sería para Bustamante como defensor público es dando charlas informativas en las instituciones públicas o privadas para que los jóvenes no cometan errores más adelante en comisiones de infracciones que puedan llevar años de internamiento y ayudando a los jóvenes en sus derechos,

Por otra parte, Guerra (2017), por el lado de la justicia apoyaría con el cumplimiento de las leyes como Juez del 4to Juzgado Penal de la Investigación preparatoria, realizaría una labor profunda con cumplimiento de los aparatos normativos.

Pinedo (2017) como Policía Judicial Lima-Norte menciona que su objetivo principal es; velar por el cuidado ciudadano y a la vez colaborando con la justicia en el arresto de personas o jóvenes menores infractores en hechos de infracciones delictivas.

Objetivo 1: Analizar si las implementaciones de los programas de prevención vienen controlando la violencia social del pandillaje juvenil de menores en el distrito de Carabayllo, 2016

4.- ¿A su criterio, considera que los programas de prevención de la violencia social del pandillaje juvenil de menores disuaden los hechos infractores? Explique al respecto.

Para, Bustamante y Prieto coinciden (2017), afirman, que sí ayuda a un menor para que tenga conocimiento en sus derechos y que a futuro no cometan delitos.

Saavedra (2017), confirma si hay programas deportes ayudan mucho a los jóvenes para que estén más entusiasmados, y no piensen en otras cosas.

Soto (2017), para ella es bueno que los adolescentes aprendan a escuchar los consejos de los adultos.

Santa Cruz (2017), nos dice que ayuda a los jóvenes porque son charlas de orientación, para que no se metan en grupos con personas de mal vivir, proponiendo para su mejor desarrollo emocional.

Para Guerra, Peláez y Pinedo (2017), sostienen que; los programas de prevención frente a la violencia social del pandillaje juvenil, muy pocas veces ayuda a que el joven entienda de lo que está haciendo o está a punto de hacer que está muy mal sus acciones.

Objetivo Especifico 2: Analizar cómo se aplica el Art 163. Inc. 2 y 4 del D.L N° 1348 frente a la violencia social del pandillaje juvenil de menores en el distrito de Carabayllo, 2016.

5.- ¿Cree Usted que la violencia familiar es una de las causas por la cual el menor de edad se integra al pandillaje y comete infracciones? ¿Si fuera el caso, que sanción se podría aplicar al menor o que alternativas de solución se le podría dar? Explique al respecto.

Para Santa Cruz (2017), hace mención que los padres son los responsables de sus hijos, por sus peleas y separaciones afectan a la moral del menor

Soto, (2017), dice que cualquier vicio que tengas los padres afectan en la vida emocional del menor.

Prieto, (2017), manifiesta que si los padres son drogadictos obviamente que van a deteriorar al menor emocionalmente y someterlo a este mundo vicioso.

Peláez (2017), buscan afecto en las pandillas porque sus padres no les toman importancia o los tratan mal.

Bustamante (2017), confirma que muchas veces la violencia familiar es una de las iniciales causas que se comete hechos delictivos que son infracciones, ya que busca afecto y reconocimiento en otras personas.

Saavedra (2017), dice los jóvenes no les gusta estudiar ni trabajar y prefieren someterse a ese mundo, peor aún si hay conflicto en la familia.

Pinedo y Guerra (2017), manifiestan que la violencia familiar es una de las formas como se va iniciando el hecho delictivo a futuro.

6.- ¿A su criterio se debe implementar políticas públicas con enfoque al decreto 1348, del Art. 63? 4, del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes para cumplir con lo dispuesto por el Estado a fin de lograr la erradicación del delito de violencia social?

Saavedra y Peláez (2017), coinciden, que se debe implementar medidas un poco rígidas que haya una norma para que los jóvenes respeten y no sigan cometiendo delitos graves o infracciones.

Prieto (2017), de que si se debe regir por normas y decretos que velen por el bienestar del ciudadano y el menor infractor reciba una educación máxima y pueda entender que delinquir es malo.

Bustamante (2017), no está de acuerdo que ponga normas con drasticidad para un adolescente, primero se debe analizar las causa porqué cometió la infracción.

Para Guerra y Soto (2017), coinciden si se debe poner normas de corrección para estos menores que infringen la ley, para que no cometan más delitos.

Santa Cruz (2017), No se debe implementar, porque es una exageración para un menor de edad a menos que sean concurrencia de varios delitos graves, pero si es pandillaje no, hay que evaluar las causas.

Pinedo (2017), si inclusive debería trabajar más el poder legislativo y poder ejecutivo para frenar varios delitos cometidos por la delincuencia juvenil.

7.- ¿Qué derechos cree usted que se vulnera con la comisión de delitos de violencia social del pandillaje juvenil de menores?

Según Bustamante, Sosa, Guerra, Soto, Ramírez, Saavedra, Peláez y Santa Cruz (2017), expresan que se vulnera los siguientes derechos fundamentales:

-Derecho a la vida.

-Derecho a la integridad personal, física, psicológica y afectiva.

-Derecho a la libertad y vivir en paz.

8.- ¿Cree usted que un menor de edad puede cometer más delitos que un adulto? ¿Debe generarle la responsabilidad penal o la reparación Civil? Justifique su respuesta.

Para Guerra (2017), si pueden cometer delitos graves, hasta hubo casos de extorsión, homicidio y robo agravado, hasta concurrencia de delitos.

Peláez (2017), no porque son un porcentaje menor que los adultos que ocasionan daños morales y también patrimoniales.

Santa Cruz (2017) no, porque ellos cometen infracciones, excepto algunos con mayor gravedad, pero más son delitos simples.

Bustamante (2017), dice no, porque los menores de edad cometen delitos por ciertas razones emocionales en cambio los adultos con dolo y culpa.

Prieto (2017), no exceder, se tiene que establecer de acuerdo a la gravedad se debe sancionar al menor, pero sin avalar más de la normativa, porque también posee derechos que lo apoyan.

Pinedo (2017), consideran que no, porque los delitos de mayores de edad son más delitos en cantidad, además las infracciones y delitos que cometen los menores son los más comunes.

Para Saavedra y Soto (2017), si para el primer entrevistado pueden robar, hasta incluso matar o violar a una jovencita cometen muchos delitos que deben ser tipificados, como delitos más graves, pero que solo asumen un internamiento y que es menor la pena.

9.- ¿A su criterio cree que el infractor menor debe ser sancionado como adulto, por los casos de violencia social, como robos, asesinatos, barras bravas y entre otros tipos de delitos que pueda ocasionar, o tiene que ser sancionado de acuerdo a la responsabilidad penal del menor de edad?

Bustamante, (2017), si en algunos casos sin afectar su integridad y derecho que posee.

Guerra (2017), si cometen delitos graves pueden ser procesados en un internamiento de máxima pena que es de 10 años en Centro Juvenil de menores.

Pinedo (2017), dice que las normas están para dar protección al menor y no para agravar su situación es sentenciarlo, porque se le debe ayudar para su desarrollo psicológico.

Peláez y Prieto coinciden (2017), si en algunos casos, pero se debe respetar la norma sin agredir sus derechos como menor.

Soto (2017), manifiesta que, si deben ser sancionados, pero primero investigar sus orígenes las consecuencias que lo provocó.

Saavedra (2017), dicen que si cometen delitos como adultos hasta pueden llegar asesinar a una persona por el robo de un celular, que si deben ser sancionados.

Santa Cruz (2017), él nos dice que no, porque deben ser hallados responsables como menores de edad, como lo señala el código de niños y adolescentes y el código de responsabilidad penal para infractores menores.

IV. DISCUSIÓN

A continuación, se dará las subsiguientes discusiones de los entrevistados, de los antecedentes autores nacionales e internacionales y también de algunos autores de teoría relacionados al tema, incluido el análisis normativo y que tenga relación con mis objetivos Generales y específicos:

Guardando relación con el objetivo General se discute

Sin embargo, los autores nacionales Ramón J. (2012) y Díaz y Leguía (2014), coinciden en la misma similitud que falta políticas públicas por parte del estado es mejorar la situación de la violencia social frente a la seguridad ciudadana, falta un enfoque político y orden social, sin embargo, los entrevistados como; Soto, Peláez,

Santa Cruz y Saavedra (2017). “El estado no cumple con un buen rol, le falta implementar más medidas de seguridad sobre la violencia social del pandillaje juvenil, además existen normas, decreto y leyes que están estipulado en Código Penal, la Constitución Política, código civil, código del niño y adolescente, y los entrevistados como:

Bustamante y Guerra (2017), discrepan diciendo que el estado invierte en las municipalidades, aumentó un poco de logística para la comisaría, y la junta de los vecinos en contra del pandillaje juvenil, y que el estado crea sanciones fuertes, teniendo presente que la mayoría manifiesta que no cumple un buen rol el estado y la minoría dice que sí.

En mi opinión si se requiere más políticas públicas que avalen la seguridad ciudadana del pandillaje juvenil que lo provoca, para evitar lesiones a los ciudadanos que resultan afectados, en otro lado en otros países más desarrollados se preocupan por el bienestar de su gente.

De acuerdo a la ley 30506 del Poder, tiene la garantía de legislar para el cuidado de la seguridad ciudadana también según el Art. 104 de la Constitución Política, velar por el cuidado de la seguridad ciudadana, literalmente se encuentra expreso, pero del cuidado no se hace efectivo.

Guardando relación con el objetivo específico N° 1 se discute:

Coronel (2012) y Torres (2010) en su tesis, manifiestan que en las escuelas estatales públicas requieren charlas de atención para los adolescentes. Para ellos no hay políticas públicas con el fin de controlar los delitos cometidos en los colegios por los alumnos, sin embargo, se debe complementar para un mejor cuidado del adolescente para que no cometa errores.

Según Guerra (2017) el juez dice que hay pequeños niveles donde dice que el estado si está invirtiendo en las municipalidades, y el ministerio de justicia.

Pero Guerra no se refiere a una totalidad del de bienestar, solo un pequeño porcentaje de crecimiento en seguridad, no obstante, para el siguiente autor lo contrarresta:

Para Bustamante (2017), existen normas para poder contrarrestar la violencia del pandillaje en Carabayllo, pero en la práctica no se da ese cumplimiento. Se refiere a las autoridades que no cumplen su función como entidades de protección como en las comisarías y municipalidades.

En mi opinión son muy pocas instituciones públicas que prestan interés en dar charlas de los programas sino es por exigencia, por voluntad no lo hacen, se les tiene que obligar, por otra parte, la municipalidad y eso que, estudiado en un colegio estatal, no escuchado ninguna charla que hayan llegado del Ministerio Público o la Municipalidad, ni ninguna otra institución sobre talleres constructivos para capacitarlos que puedan estudiar, serán pocas las instituciones que colaboran.

Para Soto (2017), nos dice que la comisaria no hace nada cuando las personas como; niños, señoritas y hasta ancianos cuando son asaltados, no prestan interés las autoridades es difícil superar que nuestras propias autoridades no hagan nada por el cuidado ciudadano.

Uno de los programas, tal cual señala el Art. 60 del D.L N°1204, asegura que el objetivo es la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno, en esta fase,

se necesita la comprensión del estado de poder implementar más medidas de seguridad y educación para contravenir cualquier hecho a futuro.

Guardando relación con el objetivo específico N° 2 se discute:

Contrastando con los autores nacionales Paucar y Adrianzen (2011) con su tesis sobre; el delito de pandillaje Pernicioso y su Repercusión en el distrito de José Leonard, manifiesta que se atenta contra el derecho la vida de la persona, sin embargo, no son los únicos derechos que se vulneran

Como manifiestan los entrevistados, Peláez y Santa Cruz (2017), que contrarrestan expresando que se vulneran más derechos fundamentales como; derecho a la vida, a la integridad personal, física, psicológica y afectiva, sobre todo Derecho a la libertad y vivir en paz.

Existe una pequeña ampliación de dichos autores que consideran relevantes, teniendo en cuenta sobre el objetivo de la medida que corrobora el D.L N° 1348, del Art. 163.4 del código de responsabilidad penal frente a la violencia social del pandillaje juvenil, literalmente se encuentra, pero en la práctica no se cumple, por la afectación a los derechos esenciales de la población.

Estoy de acuerdo con los primeros autores, porque no solo se atenta contra el derecho a la vida, sino también añadido el derecho al patrimonio, a la paz, porque muchas veces nos vemos afligidos por las noches como ciudadanos cuando caminamos por las calles con miedo a que un grupo de pandillero aparezcan empiecen a pelear o nos roben.

En ese círculo, en los aspectos sociales ocurridos en algunos lugares del país han sido contradichos a través de la recriminación estatal, con la abstracción que penalizando determinados comportamientos de los involucrados se podría poner punto final a tal situación de enfrentamiento.

De esta manera se aclara la facultad de las normas y mandatos administrativos que han suministrado salidas jurídicas y que han sido acreditadas como criminalizadas de las violencias sociales, a través del cual el Estado ha probado su deficiencia en no llevar bien su gestión y organización.

Para Guerra y Soto (2017), coinciden si se debe poner normas de corrección para estos menores que infringen la ley, para que no cometan más delitos.

El autor quiere decir que por el hecho que sean menores no está exceptos de una pena, tiene que cumplir su sanción por las infracciones que podría realizar a mano armada en caso de robos.

Para Santa Cruz (2017), No se debe implementar, porque es una exageración para un menor de edad a menos que sean concurrencia de varios delitos graves, pero si es pandillaje no, hay que evaluar las causas.

Para él no se debe regir leyes drásticas hacia los menores, porque necesitan protección jurídica, ya que ser adolescente no mide las consecuencias.

Pinedo (2017), si inclusive debería trabajar más el poder legislativo y poder ejecutivo para frenar varios delitos cometidos por la delincuencia juvenil.

Nos quiere decir que el Poder Judicial y el poder legislativo está dormido, no trabaja para la seguridad, sin embargo, hay otras personas que estarían luchando para solucionar este caos social, o deberían complementar con políticas preventivas.

Pinedo sostiene (2017), que los delitos de menor de edad no son graves, porque los delitos que cometen los mayores de edad son más delitos en cantidad, además las infracciones y delitos que cometen los menores son los más simples

Este entrevistado no ha visto tele en los últimos sucesos de las bandas criminales de los menores de edad donde se escuchan que hay robos al paso, hasta cuando transitamos por una calle y están involucrados los menores de edad, por ellos los siguientes entrevistados refutan a Pinedo

De los resultados obtenidos por los entrevistados se debe tener en cuenta la opinión de:

Para Saavedra y Soto (2017), si pueden robar, hasta incluso matar o violar a una jovencita cometen muchos delitos que deben ser tipificados, como delitos más graves, pero que solo asumen un internamiento y que es menor la pena.

Ellos quieren decir como la pena es menor, es más fácil para el adolescente volver a incurrir en nuevo delito, pero es ahí donde el estado tiene que intervenir con programas de control y prevención para que no ocurra este suceso.

Las medidas de seguridad consisten en finalidades de curación, tutela y rehabilitación para el menor infractor. Se tiene previsto que el fin de la pena el cual fue para la protección del orden jurídico hoy en día se ha convertido en un cuento por cuanto no se obtienen una correcta resocialización

Sánchez en su tesis (2016), nos dice que la criminalidad en el Perú ha crecido en gran hallazgo y el estado no se preocupa en mejorar ese cambio que debería ser radical, porque conduce atraso para un país que quiere sobresalir.

Ramón J. (2012) en su tesis titulado. "El papel del Estado frente a la violencia en los conflictos sociales en Perú", asegura que no hay programas preventivos para poder cambiar a la sociedad, principalmente en los jóvenes que van creciendo para bien o para mal, debemos estar pendiente de ellos y ponernos las manos al fuego para que no siga continuando este caos que acoge.

V. CONCLUSIÓN

Primera

Las acciones del Estado son ineficientes porque falta controlar más a los grupos juveniles organizados que forman pandilla. Le falta complementar a la Policía Nacional y exigir a la autoridad que cumpla su función al igual que la Municipalidad del serenazgo, debido a que fomentan no hay personal operativo, el Estado debe exigir rendir cuenta a lo que se ha propuesto hacer. Otra acción que le falta al estado es implementar operativos en la policía Nacional que ponga video cámaras y en las municipalidades como fomentar la participación del ciudadano y como ayudar a estos jóvenes que cambien su manera de pensar educándolos, es importante otras políticas públicas institucionales para la colaboración de un orden social sin revuelto.

Segunda

Para concluir con este tema, el estado le falta realizar más programas de prevención con ayuda de la Municipalidad y la Policía Nacional para inducir a los jóvenes hacer cosas buenas, que a ellos les podría beneficiar en su hogar, sin tomar en cuenta lo que realmente está pasando con la sociedad por eso las infracciones delictivas crecen por la falta de interés por parte del Estado. También exigir más en el cumplimiento a la municipalidad de Carabayllo no colabora con esos programas de prevención, no participa en las charlas para los jóvenes que terminan la secundaria y tanto como el Estado y las Municipalidades de cada distrito no extienden más cosas que los jóvenes de ahora necesitan, sin embargo, ellos no realizan nada bueno para los chicos del colegio u hogar.

Tercera

El Art 163. Inc. 2 y 4 del D.L N°1348, del código de responsabilidad penal, está literalmente en la norma, pero en el cumplimiento falta respeto y responsabilidad de los operadores de justicia para poder ayudar a que estos muchachos reciban una responsabilidad justa y se le restaure a la sociedad, se reduce la pena en el inciso 2 de 4 a 6 años, y en el inciso 4 de 8 a 10 años, para ellos necesitan un programa de restauración juvenil socioeducativa constante. Ninguna institución hasta ahora ha corroborado con el aprendizaje bien efectivo para los adolescentes que van creciendo

y que estos serán el futuro de un país, y que se les pide que hagan bien su labor, ya que ellos tienen toda la obligación de incentivarlos a una vida mejor, ayudándoles con charlas y haciéndoles practicar algún deporte.

VI. RECOMENDACIÓN

Primero

El estado debe afrontar para controlar el orden e implementar con la Municipalidad y Policía Nacional acciones pertinentes de resguardo sin afectar los derechos de los adolescentes y que se les de las facilidades para una educación más adecuada, que son las principales claves para encaminar a los jóvenes honestamente y no se sometan al pandillaje juvenil, para el mejor futuro de un país. También que la Municipalidad colabore en implementar talleres educativos y deportivos, así para que los jóvenes se sientan ocupados para no delinquir.

Segundo

El Estado debe crear charlas comités de aprendizajes a lo que se recomienda en estos casos programas de prevención, exigir a la Policía Nacional y a la Municipalidad que participen, ellos deberían ayudar a cambiar la manera de pensar de los adolescentes y cumplir con los programas de prevención, y así lograr que ningún adolescente cometa estos actos que dañan a nuestra sociedad. Se debería implementar talleres por parte de la Municipalidad que beneficien a los adolescentes e incentivarlos hacer cosas buenas y que dejen el pandillaje.

Tercero

Los jueces deben analizar bien su caso de cada adolescente según los delitos que hayan cometido según el Art. 163 inc. 2 y 4, del D.L N° 1348 y tratar de conocer las circunstancias que lo hicieron cometer el delito, por las diversas causas que se someten al pandillaje, no ponerles un castigo severo, sino justo de acuerdo a su edad y sobre todo deben preocuparse por su cumplimiento socioeducativo y rehabilitarlos, dándole oportunidad laboral y de estudio beneficiaria su integridad en la sociedad, se necesitaría un programa especial para ellos, y que el estado promueva los valores para que tengan presente en su vida diaria, ya sea a través de charlas informativas, deben incentivar a la población con respeto a la no discriminación de los adolescentes que cometieron delitos.

VII. REFERENCIAS

FUENTES PRIMARIAS

Entrevistas

Peláez Tasayco, Jorge. (Lima, Julio del 2017).

Bustamante Apaza, Ángel. (Lima, Julio del 2017).

Guerra Rengifo, Fabián. (Lima, Julio del 2017).

Santa Cruz, Raúl. (Lima, Julio del 2017).

Soto Ramírez, Magaly. (Lima, Julio del 2017).

Prieto Aguirre, Carmen. (Lima, Julio del 2017).

Pinedo Ramírez, Percy. (Lima, Julio del 2017).

Saavedra Cueva Justo. (Lima, Julio del 2017).

FUENTES SECUNDARIAS

Fuentes Teóricas

Borja J., y Castell, M. (2000). *Local y globalización. La gestión de las ciudades en la era de la información*. (1.^a ed.). México: SANTILLANA EDICIONES.

Bowden, B. (5 de Agosto de 2014). *Civilization and its Malcontents: Rethinking the Relationship between Violence and Civilization As we enter the Coming Millennium*. En M.R. Fort y M. Lemlij. Lima, Sidea-Prom Perú. Recuperado de: <http://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/0305829>

Buvinic, M., Morrison, A. y Shiffer, M. (2000), *La violencia en América Latina y el Caribe*. (3.a ed.). Chile: Banco Interamericano.

BM Perú: *Pobreza y Desarrollo Social 1994-1997*. (1999). Lima: Resumen del Informe Principal.

BM Perú: *Pobreza y Desarrollo Social (1999)*. Lima: EULER.

Coronel A. (2012). *Violencia en las Escuelas: políticas públicas y capacidades estatales de la Provincia de Santa Fe durante el período de gobierno 2003-2007*. El caso de las oficinas responsables del acceso del problema a la agenda y la implementación de las políticas (Tesis de maestría). Recuperada de: <http://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8080/tesis/bitstream/handle/11185/459/tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales. *Las tensiones del campo social. Parámetros para la captación de la coyuntura social a partir de los conceptos de Alain Touraine*. (2002). Caracas: CICS.

Curso de Prevención de Conflictos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (Junio, 2016). Recuperado en: https://www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/policy_and_research/un/61/A_61_36_es.pdf

Costa, G. y Basombrío, C. (2004). *Liderazgo Civil en el Ministerio del Interior. Testimonio de una experiencia de reforma policial y gestión democrática de la seguridad en el Perú*. (3.ª ed.). Lima: IEP.

Defensoría del Pueblo. *Informe Defensorial N° 156 Violencia en los conflictos sociales*. (Marzo, 2012). Recuperado de: <http://sociosperu.org/wp-content/uploads/2015/04/66.-Violencia-y-Conflicto-Social-%E2%80%93-Defensor%C3%ADa-del-Pueblo.pdf>

Defensoría del Pueblo. *Protocolo para la actuación defensorial en conflictos sociales. Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad*. (Diciembre, 2014). Recuperado: <http://www.defensoria.gob.pe/temas.php?des=3>

Deutsch A., M. (1973). *The resolution of conflict: constructive and destructive processes*. (1.ª ed.). New Haven: YALE UNIVERSITY PRESS.

Díaz, M y Leguía, J. (2014). *Gestión de la comunicación de políticas públicas en gobiernos locales: Estudio de caso de la política pública de seguridad ciudadana "Miraflores 360°" de la municipalidad distrital de Miraflores en el período 2011-2014.* (Tesis de maestría). Recuperada: [file:///C:/Users/PC/Downloads/DIAZ_ALBERTO_LEGUIA_JESSICA_GESTION_MIRAFLORES%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/PC/Downloads/DIAZ_ALBERTO_LEGUIA_JESSICA_GESTION_MIRAFLORES%20(1).pdf)

Escajadillo B., T. (2007). *La narrativa de López Albújar.* (2.^a ed.). Lima: EDITORIAL UNIVERSITARIA.

Giusti, M. (2000). *Violencia Social y Ciudadanía.* DESCO. Recuperado de http://www.desco.org.pe/sites/default/files/quehacer_articulos/files/06_Giusti_Qh_184.pdf

Gestión, 4.10.2004. Tomado de *Desco, Resumen Semanal n. 1299, Año XXVII, n. 1299.* (setiembre - 5 de octubre de 2004).

Giusti, M. (2004). *Violencia Social y Ciudadanía.* DESCO. Recuperado de: http://www.desco.org.pe/sites/default/files/quehacer_articulos/files/06_Giusti_Qh_184.pdf

Huárag A., E. (2014). *Violencia social y política en la narrativa peruana.* (2.^a ed.). Lima: UNIVERSIDAD CATOLÓLICA.

Instituto de Defensa Legal. Informe: Conflictos sociales y violencia (Octubre,2012).Recuperadode:<http://www.seguridadidl.org.pe/sites/default/files/archivo/articulosynotas/Conflictos%20Sociales%20y%20Violencia%20IDL%20jul%202012.pdf>

Mendoza V., I. (2014). *El Estado y los conflictos sociales en el gobierno de Ollanta Humala.* Lima: DESCO.

Ormachea B., I. (2014). *“Aportes para una política de transformación de conflictos con equidad desde las regiones”*. Lima: CIES.

Oquist P., L. (1979). *La Violencia, el Estado y las clases sociales*. Ed. Instituto de Estudios Colombianos. Biblioteca del Banco Popular, Bogotá 1978. 339 pág.
Recuperado de: <http://www.bdigital.unal.edu.co/31131/2/30261-109168-1-PB.pdf>

Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad. *Informe Willaqniki*. Lima, agosto, 2015.
Portal del Diario Los Andes. Recuperado de:
<http://www.losandes.com.pe/Nacional/20150614/89272.html>

Ramón, J. (2012). *El papel del estado frente a la violencia en los conflictos sociales en Perú* (Tesis de maestría). Recuperado de:
<http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipukamayoc/2012/V20n35-l/pdf/a09v35n1.pdf>

Torres, M. (2010). *Tesis doctoral: Conflicto y violencia entre el Estado y los actores colectivos. Un estudio de caso: el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra en San Salvador Atenco, Estado de México, 2001-2009* (Tesis de maestría). Recuperado de:
https://www.academia.edu/5373266/Tesis_doctoral_Conflicto_y_violencia_entre_el_Estado_y_los_actores_colectivos._Un_estudio_de_caso_el_Frente_de_Pueblos_en_Defensa_de_la_Tierra_en_San_Salvador_Atenco_Estado_de_M%C3%A9xico_2001-2009

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia. *Informe La violencia en los conflictos sociales desde un enfoque de derechos humanos*. (Mayo, 2015). Recuperado de:
http://www.minjus.gob.pe/vmjdh/contenido/publicaciones/13_resumen_22_de_enero_corregido.pdf

Fuentes Metodológicas

- Agrosino M., L. (2012). *Etnografía y observación participante en investigación cualitativa*. España: EDICIONES MORATA S.L.
- Arias F., G. (2006). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología científica*. (5.ª ed.). Venezuela: EPISTEME.
- Barbour, R. (2012). (2.ª ed.). *Los grupos de investigación por discusión cualitativa*. España: SAEV.
- Behar, D. (2008). *Metodología de la investigación*. Recuperado de <http://rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro%20metodologia%20investigacion%20este.pdf>
- Bernal, M., V y García, D, M. (2003). *Metodología de la investigación jurídica y socio jurídica*. Colombia. EDICIONES UNIBOYACÁ.
- Buendía, C., L y Hernández, S (1998). *Métodos de investigación en Psicopedagogía*. Madrid: McGraw-Hill.
- Caballero, A., R (2000). *Metodología de la investigación científica*. Lima: EDITORIAL UDEGRAF S.A.
- Canales C., M. (2006). *Metodología de la investigación social. Introducción a los oficios*. (1.ª ed.). Chile: LOM EDICIONES.
- Dobles, R. (2011). *Escuela y comunidad de objetivos cualitativos*. Costa Rica: UNIVERSIDAD ESTATAL A LA DISTANCIA.
- Hernández s., r. (2003). *Metodología de la investigación*. (3.ª ed.) México: MCGRAW-HILL.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (1991). *Metodología de la investigación*. México: ED. MC GRAW HILL.

Méndez A., C (2001) *Metodología. Diseño y desarrollo del proceso de investigación*. (3.^a ed.): Buenos Aires: MC GRAW HILL.

Ortiz (2005). *Metodología de la investigación*. Recuperado de http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lhr/ramirez_m_d/capitulo3.pdf

Pérez, G. (2004). *Investigación cualitativa: Retos e interrogantes*. (4.^a ed.). Madrid: MURALLA.

Sáenz, D. y Tinoco, Z. *Introducción a la investigación científica* (junio, 1999). Recuperado de <https://www.cendeisss.sa.cr/etica/art2.pdf>

Zorrilla, S. (1993). *La Tesis. Introducción a la Metodología de la Investigación*. (2.^a ed.). México: OCEÁNO.

ANEXOS

Anexo 01:

MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA ELABORACIÓN DE INFORME DE TESIS

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: RUTH JAQUELINE PERLA OTERO

FACULTAD/ ESCUELA: DERECHO

| | |
|--|--|
| TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN | “La seguridad ciudadana frente a la violencia social del pandillaje juvenil de menores en el distrito de Carabayllo, 2016” |
| PROBLEMA GENERAL | ¿De qué manera el Estado viene afrontando el problema de la seguridad ciudadana proveniente de la violencia social del pandillaje juvenil de menores en el distrito de Carabayllo, 2016? |
| PROBLEMAS ESPECÍFICOS | ¿En qué medida los programas de prevención implantados por el Estado han venido controlando la violencia social del pandillaje juvenil de menores en el distrito de Carabayllo, 2016? ¿En qué medida se aplica el Art. 163. Inc. 2 y 4 del D.L.N° 1348 frente a la violencia social del pandillaje juvenil de menores en el distrito de Carabayllo, 2016? |
| SUPUESTOS JURÍDICOS | El Estado viene implementando para afrontar el problema de la seguridad ciudadana proveniente de la violencia social del pandillaje juvenil de menores en el distrito de Carabayllo, 2016, a través de las municipalidades y con el apoyo de la Policía Nacional, pero en su cumplimiento es ineficiente. |
| SUPUESTOS JURÍDICOS ESPECÍFICOS | Las medidas de los programas de prevención por parte del estado no se cumplen hay programas de educación, cultura y justicia juvenil restaurativa, la municipalidad que debería fundamentar estos programas para controlar la violencia social frente al pandillaje juvenil de menores en el distrito de Carabayllo, 2016 no lo realiza. Se encuentra estipulado el D.L N°1348, del Art 163. Inc. 2 y el inc. 4 del código de responsabilidad penal este año 2017 se promulgó, disminuyendo la pena del inc 2 en caso de robos de 4 a 6 años, cumplido la mayoría edad el infractor menor no será trasladado a un centro penitenciario, sino en el centro de internación y el inc 4 se le aumenta la pena de internación de 6 a 10 años en sicariato, se muestra ineficaz en el cumplimiento de la norma frente a la violencia social del pandillaje juvenil de menores en el distrito de Carabayllo, 2016. |
| OBJETIVO GENERAL | Determinar de qué manera el Estado viene afrontando el problema de la seguridad ciudadana proveniente de la violencia social del pandillaje juvenil de menores en el distrito de Carabayllo, 2016. |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | Analizar si las implementaciones de los programas de prevención vienen controlando la violencia social del pandillaje juvenil de menores en el distrito de Carabayllo, 2016. Analizar cómo se aplica el Art 163. Inc. 2 y 4 del D.L N° 1348 frente a la violencia social del pandillaje juvenil de menores en el distrito de Carabayllo, 2016. |
| METODOLOGÍA | Tipo de Investigación: Etnografía. Diseño: Cualitativo. Nivel de Investigación: Descriptivo. |

Anexo 02

GUÍA DE ANÁLISIS NORMATIVO

Objetivo general

Describir si el Poder ejecutivo corrobora con la adecuada aplicación normativa frente al pandillaje juvenil y los hechos delictivos que puede cometer un menor de edad en distrito de Carabayllo.

Norma: De acuerdo a la Ley N.º 30506, el Poder Ejecutivo está en la posibilidad para legislar y modificar las normas sobre tratamiento del adolescente en conflicto con la ley penal [...].

Contenido:

Art 1.- Objeto de la Ley, Se encarga el Poder Ejecutivo de legislar, por el plazo de noventa (90) días calendario, (...), seguridad ciudadana, en las medidas del artículo 104 de la Constitución Política y el Art.-90 del Reglamento del Congreso.

Análisis:

El Poder ejecutivo posee una gran potestad de poder legislar y cumplir con el cuidado y protección del ciudadano, pero a la vez no resultan tan adecuado como se espera, porque aun presentan algunas deficiencias mediante el control.

Objetivo Específico 1: Describir si los programas socioeducativa según esta norma es la más acertada para prevención de la seguridad ciudadana frente a la violencia del pandillaje juvenil en el distrito de Carabayllo.

Norma: El D. Leg. N.º 1204 cuyas variaciones se enfocaron en las medidas socioeducativas y en el plazo de duración de la sanción de internación.

Contenido:

Art. 60

El tratamiento penitenciario tiene como objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad.

Análisis:

Se enfoca en el plazo de tiempo que está internado el menor infractor, en su reeducación y socioeducativas, que se requiere para que él pueda corregirse a sí mismo su manera de pensar y actuar para cosas positiva en la sociedad, donde se le enseñará valores y principios que le hacen falta en su vida

Objetivo Específico2:

Describir el principal rol que cumple el estado a través de este decreto sobre la responsabilidad penal del adolescente infractor y como el estado actúa frente a la Seguridad ciudadana del pandillaje juvenil de menores en el distrito de Carabaylo, 2016.

Norma: El Decreto Legislativo 1348 publicado en el diario El Peruano. Esta norma forma parte de del paquete de leyes emitido por el Ejecutivo a través de las facultades legislativas que le cedió el Congreso.

Contenido:

Art. 163 Inc. 2 “No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la medida socioeducativa de internación es no menor de cuatro (04) ni mayor de seis (06) años, cuando el adolescente tiene entre dieciséis (16) y menos de dieciocho (18) años de edad y se trate de los siguientes delitos:

-Homicidio calificado, homicidio calificado por la condición de la víctima, lesiones graves, segundo y tercer párrafo, lesiones graves cuando la víctima es menor de edad, de la tercera edad o persona con discapacidad, robo agravado, etc.

Análisis: En el 2016 según este decreto era de 6 a 8 años la pena en caso de robos y otros delitos que puede cometer el menor de infractor, con el nuevo D.L N° 1348, la pena se redujo a 4 y 6 años, quitando la aplicación adecuada.

Art 163. Inc. 4.- Cuando se vea delitos de sicario (108-C) o violación sexual cometidos por un menor de edad con una muerte o lesión grave (173-A), así como de los delitos regulados mediante Decreto Ley N° 25475, la medida de internación puede durar de seis (06) a ocho (08) años, si el adolescente tiene entre catorce (14) y menos de dieciséis (16) años y de ocho (08) a diez (10) años de internamiento si el adolescente tiene entre 16 y 18.

Análisis:

Que los jóvenes deben ser sancionados según la responsabilidad penal de menores infractores, ya que esta esta norma indica que si el adolescente es menor de 18 años y más que 16 años que pertenezca a un grupo juvenil y además de pandilla, y cometa delito de homicidio, es castigado por 10 años de internación.

Anexo 03
Guía entrevista

| |
|---|
| TÍTULO: “LA SEGURIDAD CIUDADANA FRENTE A LA VIOLENCIA SOCIAL DEL PANDILLAJE JUVENIL DE MENORES EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO, 2016” |
| ENTREVISTADO: |
| CARGO: |
| CENTRO LABORAL: |

OBJETIVO GENERAL: Determinar de qué manera el Estado viene afrontando el problema de la seguridad ciudadana proveniente de la violencia social del pandillaje juvenil de menores en el distrito de Carabayllo, 2016.

1. ¿Considera Usted que el Estado cumple un buen rol para frenar la violencia social del pandillaje juvenil y qué medidas ha implementado el Estado a fin de controlar los índices de violencia en Carabayllo?

2. ¿Crees Usted, que la municipalidad, o la comisaría de Carabayllo corroboran en los Programas de prevención frente a la violencia social del pandillaje juvenil y del delito que se origina?

3. ¿Qué acciones de carácter jurídico, político y administrativo propone usted para contrarrestar la violencia social del pandillaje juvenil?

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1: Analizar si las implementaciones de los programas de prevención vienen controlando la violencia social del pandillaje juvenil de menores en el distrito de Carabaylo, 2016.

4. ¿A su criterio, considera que los Programas de prevención de la violencia social del pandillaje juvenil disuaden los hechos infractores? Explique al respecto.

5. ¿Cree Usted que la violencia familiar es una de las causas por la cual el menor de edad se integra al pandillaje y comete infracciones? ¿Si fuera el caso, que sanción se podría aplicar al menor o que alternativas de solución se le podría dar? Explique al respecto.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2: Analizar cómo se aplica el Art 163. Inc. 2 y 4 del D.L N° 1348 frente a la violencia social del pandillaje juvenil de menores en el distrito de Carabaylo, 2016.

6.- ¿A su criterio se debe implementar políticas públicas con enfoque al decreto 1348 del nuevo Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes para cumplir con lo dispuesto por el Estado a fin de lograr la erradicación del delito de violencia social?

7. ¿Qué derechos cree usted que se vulnera con la comisión de delitos de violencia social del pandillaje juvenil?

8. ¿Cree usted que un menor de edad puede cometer más delitos que un adulto? ¿Debe generarle la responsabilidad penal o la reparación Civil?. Justifique su respuesta.

9. ¿A su criterio cree que el infractor menor debe ser sancionado como adulto, por los casos de violencia social, como robos, asesinatos, barras bravas y entre otros tipos de delitos que pueda ocasionar, o tiene que ser sancionado de acuerdo a la responsabilidad penal del menor de edad?

10. ¿Cuáles son las medidas correctoras que se le establece a un menor de edad y cree usted que es eficaz o debería implantarse más medidas? Justifique su respuesta.

Que, habiendo culminado de manera exitosa la entrevista, se agradece su importante colaboración y se le reitera la invitación para continuar colaborando, a futuro, con la presente investigación.

Lima, 19 de junio del 2017.

VIII. INSTRUMENTOS

Anexo 04-A: Validación de instrumentos 1



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres **LELKY Castro**
- 1.2 Cargo e institución donde labora **Docente**
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación **Entrevista**
- 1.4 Autor(A) de Instrumento **Ruth Saucedo Perla Cordero**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | | |
|-------------------|--|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1 CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje comprensible | | | | | | | | | | | X | | |
| 2 OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | | | |
| 3 ACTUALIDAD | Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | X | | |
| 4 ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | | | |
| 5 SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | | X | | |
| 6 INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las variables de la Hipotesis. | | | | | | | | | | | | | |
| 7 CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y o científicos. | | | | | | | | | X | | | | |
| 8 COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores. | | | | | | | | | | | X | | |
| 9 METODOLOGIA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis. | | | | | | | | | | | | X | |
| 10 PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | | | | |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

| |
|-----|
| 90% |
|-----|

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

| |
|----|
| 90 |
|----|

Lima, **29 de Mayo** del 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

INST No. **27746 del 520712826**

Anexo 04-B: Validación de instrumentos 2



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: **LA TORRE GUERRERO, ANGEL FERNANDO.**
 1.2. Cargo e institución donde labora: **RESPONSABLE DEL AREA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **SEGM ENTREVISTA**
 1.4. Autor(A) de Instrumento: _____

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | | |
|--------------------|---|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje comprensible | | | | | | | | | | | | ✓ | |
| 2. OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos | | | | | | | | | | | | ✓ | |
| 3. ACTUALIDAD | Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | | ✓ | |
| 4. ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | | ✓ | |
| 5. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | | | ✓ | |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las variables de la Hipotesis. | | | | | | | | | | | | ✓ | |
| 7. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y científicos | | | | | | | | | | | | ✓ | |
| 8. COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores. | | | | | | | | | | | | ✓ | |
| 9. METODOLOGIA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis. | | | | | | | | | | | | ✓ | |
| 10. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico | | | | | | | | | | | | ✓ | |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

| |
|----|
| SI |
| |

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, **26 De Mayo** del 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. **0976187** del **980758947**

Anexo 04-C: Validación de instrumentos 3



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres *Chávez Sánchez Jaime Elider*
 1.2 Cargo e institución donde labora *Docente - UCV*
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación *Entrevista*
 1.4 Autor(A) de Instrumento

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | | |
|-----------------|--|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje comprensible | | | | | | | | | | | | | |
| 2. OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | | | |
| 3. ACTUALIDAD | Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | | | |
| 4. ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | | | |
| 5. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | | | | |
| 6. PERTINENCIA | Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis | | | | | | | | | | | | | |
| 7. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | | | |
| 8. COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores | | | | | | | | | | | | | |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis | | | | | | | | | | | | | |
| 10. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | | | | |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

| |
|--|
| |
| |

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

| |
|--|
| |
|--|

Lima, *26 de Mayo* del 2017

Jaime Elider Chávez Sánchez
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No Telf ...

Anexo 04-D: Validación de instrumentos 4



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Elvira Elizabeth Miranda
 1.2. Cargo e institución donde labora: Asesoradora P.I.
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Asamblea Metodológica
 1.4. Autoría del Instrumento: Ruth Sagredo Perla Cerezo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | |
|--------------------|---|-------------|----|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje comprensible | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 2. OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 3. ACTUALIDAD | Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 4. ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 5. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las variables de la Hipotesis | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 7. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 8. COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 10. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico | | | | | | | | | | | | | ✓ |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

| |
|----|
| SI |
| NO |

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

87.5%

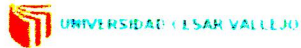
Lima, 21 de Junio del 2017

ELVIRA ELIZABETH MIRANDA
 ASSESORA
 CAL. 2022

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 80000000 Telf. 011 422 2222

Anexo 04-E: Validación de instrumentos 5



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Jose Carlos Gamarra Ramon
 1.2. Cargo e institución donde labora: Catedrático
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Análisis Narrativo
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Ruth Perla Caceres

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | | |
|--------------------|---|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje comprensible | | | | | | | | | | | | | X |
| 2. OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | | | X |
| 3. ACTUALIDAD | Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | | | X |
| 4. ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | | | |
| 5. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | | | | X |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis | | | | | | | | | | | | | |
| 7. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos | | | | | | | | | | | | | X |
| 8. COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores. | | | | | | | | | | | | | |
| 9. METODOLOGIA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis | | | | | | | | | | | | | X |
| 10. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Metodo Científico | | | | | | | | | | | | | |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

| |
|---|
| L |
| |

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 23 del 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 9979081 Telf: 963820000

Anexo 04-F: Validación de instrumentos 6



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: José S. S. Llanos Ríos
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Análisis Narrativo
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Ruth Saguete Peña Cerezo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | | |
|----------------|--|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1 CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje comprensible | | | | | | | | | | | | | * |
| 2 OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos | | | | | | | | | | | | | * |
| 3 ACTUALIDAD | Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | | | * |
| 4 ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica | | | | | | | | | | | | | * |
| 5 SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | | | | * |
| 6 SENSIBILIDAD | Esta adecuado para valorar las variables de la Hipotesis. | | | | | | | | | | | | | * |
| 7 CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y o científicos. | | | | | | | | | | | | | * |
| 8 COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores | | | | | | | | | | | | | * |
| 9 METODOLOGIA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis. | | | | | | | | | | | | | * |
| 10 PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Metodo Científico. | | | | | | | | | | | | | * |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

*

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95%

Lima, 15 de Julio del 2017

[Firma]
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 320033 Ict: 12000000

Anexo 05-A: Entrevista 1 Peláez

TÍTULO: "LA SEGURIDAD CIUDADANA FRENTE A LA VIOLENCIA SOCIAL DEL PANDILLAJE JUVENIL EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO, 2016"

ENTREVISTADO: Dr. Jorge Luis Peláez Tasayo
CARGO: Defensor Público
CENTRO LABORAL: Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL **Describir y conocer las acciones que ha venido desarrollando el Estado frente a la violencia social del pandillaje juvenil en el distrito de Carabayllo, 2016.**

1. ¿Considera Usted que el Estado cumple un buen rol para frenar la violencia social del pandillaje juvenil y qué medidas ha implementado el Estado a fin de controlar los índices de violencia en Carabayllo?

El estado no cumple con este tema de justicia solo se esta aplicando en algunos distritos y no a todos y muchas instituciones no colaboran con la justicia. No quiero decir nombres pero sacuen sus propias conclusiones.

2. ¿Cree Usted que la municipalidad o la comisaría de Carabayllo corroboran en los Programas de prevención frente a la violencia social del pandillaje juvenil y del delito que se origina?

La municipalidad tiene algunos sede que ayuda que ayude algunos programas, el ministerio si ayuda y la comisaria no por que no toma importancia a los casos que se presenta.

3. ¿Qué acciones de carácter jurídico, político y administrativo propone usted para contrarrestar la violencia social del pandillaje juvenil?

La seguridad es lo que perseguimos es medidas de prevención para los jóvenes de los centros, por que ellos requieren centros saludables, los violamos para que no sean sumamente y sus familias que se pueda evitar la violencia a la sociedad.

Que, habiendo culminado de manera exitosa la entrevista, se agradece su importante colaboración y se le reitera la invitación para continuar colaborando, a futuro, con la presente investigación

Lima, 19 de Junio del 2017

RITH JAQUELINE PERLA OTERO
D.N.I. N° 48062832

DR. JORGE LUIS PELAEZ TASAYCO
DEFENSOR PÚBLICO

Anexo 05-B: Entrevista 2 Bustamante

TÍTULO: "LA SEGURIDAD CIUDADANA FRENTE A LA VIOLENCIA SOCIAL DEL PANDILLAJE JUVENIL EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO, 2016"

ENTREVISTADO: Dr. Angel Bustamante Guzmán

CARGO: Defensor Público

CENTRO LABORAL: Ministerio de Justicia y D

OBJETIVO GENERAL Describir y conocer las acciones que ha venido desarrollando el Estado frente a la violencia social del pandillaje juvenil en el distrito de Carabayllo, 2016.

1. ¿Considera Usted que el Estado cumple un buen rol para frenar la violencia social del pandillaje juvenil y qué medidas ha implementado el Estado a fin de controlar los índices de violencia en Carabayllo?

Existen personas para poder controlar y alentar para que no continúen con las acciones violentas que se están dando en Carabayllo.

2. ¿Crees Usted que la municipalidad o la comisaria de Carabayllo corroboran en los Programas de prevención frente a la violencia social del pandillaje juvenil y del delito que se origina?

Para el sí la policía colabora algunas veces y lleva al implicado en las comisarias y así pueda ser sancionado por el delito que comete, a través según la gravedad.

3. ¿Qué acciones de carácter jurídico, político y administrativo propone usted para contrarrestar la violencia social del pandillaje juvenil?

Dar charlas y talleres a los jóvenes sobre sus derechos y deberes, y valores para que ellos se den cuenta de su error.

Que, habiendo culminado de manera exitosa la entrevista, se agradece su importante colaboración y se le reitera la invitación para continuar colaborando, a futuro, con la presente investigación.

Lima, 19 de Junio del 2017


RUTH JAQUELINE PERLA OTERO
 D.N.I. N° 48062832


DR. ANGEL BUSTAMANTE
 DEFENSOR PÚBLICO

Anexo 05-C: Entrevista 3 Guerra

TÍTULO: "LA SEGURIDAD CIUDADANA FRENTE A LA VIOLENCIA SOCIAL DEL PANDILLAJE JUVENIL EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO, 2016"

ENTREVISTADO: D. Fabian Guerra Rengifo

CARGO: Jefe Penal del Poder Judicial en el

CENTRO LABORAL: Carabayo (Anterior Prokuraduría)

OBJETIVO GENERAL: Describir y conocer las acciones que ha venido desarrollando el Estado frente a la violencia social del pandillaje juvenil en el distrito de Carabaylo, 2016.

1. ¿Considera Usted que el Estado cumple un buen rol para frenar la violencia social del pandillaje juvenil y qué medidas ha implementado el Estado a fin de controlar los índices de violencia en Carabaylo?

Para el juez considero que si hay un índice de violencia que el Estado a esta favorecido en las municipalidades y el Poder Judicial, las medidas estan mas medidas del estado para

2. ¿Crees Usted, que la municipalidad o la comisaría de Carabaylo corroboran en los Programas de prevención frente a la violencia social del pandillaje juvenil y del delito que se origina?

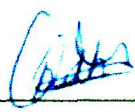
El acatando las leyes como juez penal en la preparatoria, realizando mi correcta función como juez y poder investigar a muchachos que roban a los ciudadanos.

3. ¿Qué acciones de carácter jurídico, político y administrativo propone usted para contrarrestar la violencia social del pandillaje juvenil?

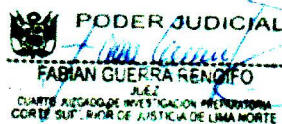
SUS acciones serian cuantificada con la cantidad de delitos penal sin alterar los delitos de los menores infractores, pero acatando a las leyes y normas y se realiza un adecuado investigación.

Que, habiendo culminado de manera exitosa la entrevista, se agradece su importante colaboración y se le reitera la invitación para continuar colaborando, a futuro, con la presente investigación.

Lima 20 de Junio del 2017.



RUTH JAQUELINE PERLA OTERO
D.N.I. N° 48062832



JUEZ PENAL FABIAN GUERRA RENGIFO

Entrevista 05-D: Entrevista 4 Santa Cruz

TÍTULO: "LA SEGURIDAD CIUDADANA FRENTE A LA VIOLENCIA SOCIAL DEL PANDILLAJE JUVENIL EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO, 2016"

ENTREVISTADO: Dr. Raúl Santa Cruz

CARGO: Abogado del CEM (Violencia Social y Familiar)

CENTRO LABORAL: (CEM) Violencia Social y Familiar

OBJETIVO GENERAL Describir y conocer las acciones que ha venido desarrollando el Estado frente a la violencia social del pandillaje juvenil en el distrito de Carabaylo, 2016.

1. ¿Considera Usted que el Estado cumple un buen rol para frenar la violencia social del pandillaje juvenil y qué medidas ha implementado el Estado a fin de controlar los índices de violencia en Carabaylo?

No cumple su buena función y de falta implementar medidas de seguridad que eliminen la violencia social de raíz, pagar a las autoridades competentes que cumplan bien su función sin corrupción.

2. ¿Crees Usted que la municipalidad, o la comisaría de Carabaylo corroboran en los Programas de prevención frente a la violencia social del pandillaje juvenil y del delito que se origina?

tienen importancia la socio educación a los jóvenes infractores de una psicología que no cometa delitos y así poder colaborar con la justicia y hacer el bien con la sociedad que tan afligida se encuentra a la sociedad.


3. ¿Qué acciones de carácter jurídico, político y administrativo propone usted para contrarrestar la violencia social del pandillaje juvenil?

Que la violencia familiar es una de las características principales que eliminan, mal entre carabayo a victimas a las personas a su alrededor es este presupuesto que surge más terapias psicológicas para el bienestar y se da cuenta de la realidad lo que está sucediendo esta mal.

Que habiendo culminado de manera exitosa la entrevista, se agradece su importante colaboración y se le reitera la invitación para continuar colaborando a futuro con la presente investigación

Lima, 19 de Junio del 2017


RUTH JAQUELINE PERLA OTERO
 D.N.I. N° 48062832


DR. RAÚL SANTA CRUZ
 ABOGADO DEL CEM (VIOLENCIA SOCIAL Y FAMILIAR)

Entrevista 05-E: Entrevista 5 Soto

TÍTULO: "LA SEGURIDAD CIUDADANA FRENTE A LA VIOLENCIA SOCIAL DEL PANDILLAJE JUVENIL EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO, 2016"

ENTREVISTADO: (Psicóloga y Admisiónista) Lic. Magali Soto Ramírez
CARGO: Psicóloga y Admisiónista
CENTRO LABORAL: (C.C.M.) Centro Emergencia

OBJETIVO GENERAL Describir y conocer las acciones que ha venido desarrollando el Estado frente a la violencia social del pandillaje juvenil en el distrito de Carabaylo, 2016.

1 ¿Considera Usted que el Estado cumple un buen rol para frenar la violencia social del pandillaje juvenil y qué medidas ha implementado el Estado a fin de controlar los índices de violencia en Carabaylo?

El estado debería tener seriedad, como a las municipalidades que están alertas de algunos acontecimientos o casos de los jóvenes provenientes de las zonas rurales.

2 ¿Crees Usted, que la municipalidad o la comisaría de Carabaylo corroboran en los Programas de prevención frente a la violencia social del pandillaje juvenil y del delito que se origina?

No que la Justicia y la comisaría no les importa la realidad de las personas que son asaltadas como ancianos, madres embarazadas, que a veces son violadas, adolescentes que llegan altas bases por callejones ocultos.


3 ¿Qué acciones de carácter jurídico, político y administrativo propone usted para contrarrestar la violencia social del pandillaje juvenil?

La acción que yo proponería para los jueces, sería tener a disposición a los jueces que se les envíen a tiempo, si algún que se beneficien sus vidas, es decir, cuando la gente alguna vez se va a tiempo por categorías, ya que existe violencia por familia.

Que, habiendo culminado de manera exitosa la entrevista, se agradece su importante colaboración y se le reitera la invitación para continuar colaborando, a futuro, con la presente investigación.

Lima, 19 de Junio del 2017


RUTH JAQUETINE PERI VOTERO
D.N.I. N° 48062832


Lic. Magali Soto Ramirez
PSICOLOGA CLINICA
C.Ps.P. 17029
MAGALI SOTO RAMIREZ
ADMISIONISTA Y PSICOLOGA CLINICA

Entrevista 05-F: Entrevista 6 Prieto

TÍTULO: "LA SEGURIDAD CIUDADANA FRENTE A LA VIOLENCIA SOCIAL DEL PANDILLAJE JUVENIL EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO, 2016"

ENTREVISTADO: Caro Camino Zúñiga Prieto Agüero

CARGO: Profesora Pública

CENTRO LABORAL: Municipalidad de Justicia

OBJETIVO GENERAL Describir y conocer las acciones que ha venido desarrollando el Estado frente a la violencia social del pandillaje juvenil en el distrito de Carabayllo, 2016.

1 ¿Considera Usted que el Estado cumple un buen rol para frenar la violencia social del pandillaje juvenil y qué medidas ha implementado el Estado a fin de controlar los índices de violencia en Carabayllo?

Para frente al Estado algunas veces cumple su función en que se controla el delito de los delitos que implicados, existen algunas acciones que se toman medidas a que el pandillaje se reduzca

2 ¿Crees Usted, que la municipalidad, o la comisería de Carabayllo corroboran en los Programas de prevención frente a la violencia social del pandillaje juvenil y del delito que se origina?

La municipalidad tiene varias oficinas como la Demuna y entre otras que ayudan a las personas que fueron agredidos como mujeres mayormente del Perú son maltratadas por jóvenes delincuentes en sus hogares

3 ¿Qué acciones de carácter jurídico, político y administrativo propone usted para contrarrestar la violencia social del pandillaje juvenil?

Que las normas y leyes, avancen más para asegurar al menor sus derechos como menor de edad, porque el Estado brinda su seguridad, que por medio de la justicia con las autoridades, entre la justicia juvenil

Que, habiendo culminado de manera exitosa la entrevista, se agradece su importante colaboración y se le reitera la invitación para continuar colaborando, a futuro, con la presente investigación.

Lima, 18 de Junio del 2017.

RUTH JAQUELINE PERLA OTERO
D.N.I. N° 48062832

ABOGADO DEFENSOR

Entrevista 05-H: Entrevista 8 Saavedra

TÍTULO: "LA SEGURIDAD CIUDADANA FRENTE A LA VIOLENCIA SOCIAL DEL PANDILLAJE JUVENIL EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO, 2016"

ENTREVISTADO: Sr. Justo Saavedra Cueva
CARGO: Promotor de Junta Vecinal de Seguridad
CENTRO LABORAL: Municipalidad de Carabayllo

OBJETIVO GENERAL: Describir y conocer las acciones que ha venido desarrollando el Estado frente a la violencia social del pandillaje juvenil en el distrito de Carabayllo, 2016.

1. ¿Considera Usted que el Estado cumple un buen rol para frenar la violencia social del pandillaje juvenil y qué medidas ha implementado el Estado a fin de controlar los índices de violencia en Carabayllo?

Para el momento, yo no conozco esta medida de seguridad por que yo me he estado en lugares como la comisaría, juzgado de paz y otros juzgados, pero todo la población de Carabayllo a falta de información de la población de pandilleros de la zona urbana y rural, así como del distrito.

2. ¿Cree Usted, que la municipalidad o la comisaría de Carabayllo corroboran en los Programas de prevención frente a la violencia social del pandillaje juvenil y del delito que se origina?

Que la municipalidad tiene algunas acciones en algunas zonas, que han puesto algunas de las acciones de prevención de Carabayllo, mientras que la policía ya hace mucho.

3. ¿Qué acciones de carácter jurídico, político y administrativo propone usted para contrarrestar la violencia social del pandillaje juvenil?

Creo que una acción más fuerte como el abandono de las zonas rurales que más están viviendo en el mundo, los padres no preguntan cómo se encuentran socialmente con sus amigos, familia y actividades, así como el trabajo para que estos muchachos que están en las zonas rurales.

Que, habiendo culminado de manera exitosa la entrevista, se agradece su importante colaboración y se le reitera la invitación para continuar colaborando a futuro, con la presente investigación

Lima 19 de Junio del 2017

| | |
|---|--|
|  <hr style="border: 0.5px solid black;"/> <p>RUTH JAQUELINE PERLA OTERO D.N.I. N° 48062832</p> |  <hr style="border: 0.5px solid black;"/> <p>JUSTO C. SAAVEDRA CUEVA PROMOTOR DE JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO</p> |
|---|--|